

**Fwd: DOCUMENTOS**

Elena Zapata &lt;elena.zapata18@gmail.com&gt;

Vie 27/05/2022 13:57

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín &lt;j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; Sergio Rivera Suárez &lt;sergiolriveras@gmail.com&gt;; Elena Zapata &lt;elena.zapata18@gmail.com&gt;

----- Forwarded message -----

De: **Sergio Rivera Suárez** <[sergiolriveras@gmail.com](mailto:sergiolriveras@gmail.com)>

Date: vie, 27 may 2022 a las 13:39

Subject: Fwd: DOCUMENTOS

To: <[j02famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)>Cc: <[fercho1\\_001@hotmail.com](mailto:fercho1_001@hotmail.com)>

Cordial Saludo

Atentamente nos permitimos enviar contestación de la demanda impetrada por la señora MARIA ISABEL TORRES en contra del señor FERNANDO GOMEZ MORENO, con lo cual descorremos traslado dentro del termino legal.

Con todo acatamiento

SERGIO LEON RIVERA SUAREZ

3108238523

Apoderado parte demandada

----- Forwarded message -----

De: **Elena Zapata** <[elena.zapata18@gmail.com](mailto:elena.zapata18@gmail.com)>

Date: vie, 27 may 2022 a las 13:19

Subject: Fwd: DOCUMENTOS

To: Sergio Rivera Suárez <[sergiolriveras@gmail.com](mailto:sergiolriveras@gmail.com)>[j02famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

----- Forwarded message -----

De: **PAPELERIACOPYLINE** <[papelcopy2@gmail.com](mailto:papelcopy2@gmail.com)>

Date: vie, 27 may 2022 a las 13:05

Subject: DOCUMENTOS

To: Elena Zapata <[elena.zapata18@gmail.com](mailto:elena.zapata18@gmail.com)>

Señor

**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

**E.S.D.**

<b>Referencia</b>	<b>Contestación demanda Aumento de Cuota Alimentaria</b>
<b>PROCESO</b>	<b>Declarativo Verbal Sumario</b>
<b>Demandante</b>	<b>María Isabel Torres Arias</b>
<b>Demandado</b>	<b>Fernando Alonso Gómez Moreno</b>
<b>Radicado</b>	<b>Nro. 05-001-31-10-002-2022-00013</b>

**SERGIO LEON RIVERA SUAREZ**, abogado en ejercicio con T.P. No. 63.088 del Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 3.420.927 de Buriticá Antioquia, obrando como apoderado del señor **FERNANDO ALONSO GOMEZ MORENO**, mayor de edad, domiciliado en Medellín, de la manera más comedida me permito dar **CONTESTACION A LA DEMANDA DE REVISION CUOTA ALIMENTARIA**, en la que es demandante la señora **MARIA ISABEL TORRES ARIAS**, Representante Legal y madre de la menor **MARIANA GOMEZ TORRES**, así:

#### **EN CUANTO A LOS HECHOS**

**AL HECHO PRIMERO:** es CIERTO PARCIALMENTE, evidentemente la cuota alimentaria inició en \$290.000 y con el paso del tiempo, para este año 2022, se encuentra en \$362.968.

**AL HECHO SEGUNDO:** NOS ATENEMOS AL ALCANCE PROBATORIO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA PROBAR ESTE HECHO.

**AL HECHO TERCERO:** NO ES CIERTO, si bien la menor vive con su madre, no es ella la que se encarga de todos los gastos de la menor, y que ella misma argumenta no trabajar, y es de fácil prueba que mi cliente desde hace ya mucho tiempo le proporciona una cuota alimentaria que es deducida de su salario mensual, y tanto la madre como la hija viven en la propiedad de la señora madre de mi cliente, **CONSUELO MORENO GOMEZ**, propiedad con matrícula inmobiliaria No. 001-762204, residencia ubicada en el barrio Loreto comuna 8 de la ciudad de Medellín,

lo que significa que no pagan arrendamiento, y es el señor **FERNANDO GOMEZ MORENO** quien garantiza que MARIANA su hija, tenga un techo digno y seguro, toda vez que el inmueble donde habita con su madre, y entendemos, otros familiares de esta, pertenece como ya se dijo a la abuela paterna de la menor, en este orden de ideas, este rubro hace parte de su aporte a la manutención y bienestar de su hija

**AL HECHO CUARTO:** NO NOS CONSTA, debe verificarse el tema con un perito especializado en Psicología Forense, que nos exponga que incidencia tiene ese diagnóstico emanado de la institución FISINOVA, historia clínica 1025761000, en su desarrollo mental y cognitivo, F711 retraso mental moderado y F319 Trastorno afectivo bipolar no especificado.

**Nota al margen:** A la luz de la ley 1996 del 26 de agosto de 2019, no obstante, se legisla allí para mayores de edad, su artículo 7º reza:

“ ...

*ARTÍCULO 7º, Niños, niñas y adolescentes. Las personas con discapacidad que no hayan alcanzado la mayoría de edad tendrán derecho a los mismos apoyos consagrados en la presente ley para aquellos actos jurídicos que la ley les permita realizar de manera autónoma y de conformidad con el principio de autonomía progresiva, o en aquellos casos en los que debe tenerse en cuenta la voluntad y preferencias del menor para el ejercicio digno de la patria potestad...”*

Queremos significar con esto, qué si bien es cierto, nos atenemos al alcance probatorio de los documentos que soportan la eventual discapacidad que hasta la sociedad pregona la señora demandante de su hija MARIANA, en aras de lograr establecer el grado de autonomía y autodeterminación de la menor – adolescente, solicitaremos del Despacho se avale un estudio especializado por parte de un Psicólogo Forense calificado, que certifique la verdadera condición de MARIANA.

**AL HECHO QUINTO:** NO NOS CONSTA, si bien en la historia refiere dicha afectación, no es clara la togada al describirlo como un hecho aislado del anterior, por lo tanto, es importante actualizar el diagnóstico referido, en este orden de ideas,

debe verificarse si la terapia de fisioterapia aún se encuentra vigente y cuál es el diagnóstico actual de Ortopedia, toda vez que su génesis documental es una orden de noviembre de 2020, ya que esto tiene que ver directamente no sólo con evidenciar evolución de MARIANA sino de los valores en transporte a cumplir dichas citas por parte de MARIA ISABEL TORRES.

**AL HECHO SEXTO:** NOS ATENEMOS AL ALCANCE PROBATORIO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA PROBAR ESTE HECHO, veamos; a) Si bien las condiciones y necesidades actuales han variado, no han sido solamente para MARIANA GOMEZ TORRES, toda vez que el señor FERNANDO GOMEZ TORRES y su esposa actual LUISA FERNANDA HINCAPIE ROJAS, tuvieron una bebé el pasado 10 de marzo de 2019, de nombre ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE, identificada con el registro civil de nacimiento No. 59582703, con 3 años de edad, motivo por el cual los ingresos del señor FERNANDO se encuentran más limitados aún porque como padre de otra hija, debe aportar la manutención completa como vivienda, pago de servicios, gastos de salud, alimentos, vestuario, recreación, etc.; b) Las dichas condiciones deberán probarse razonablemente por parte de quien las alega, lo propio hacemos para probar las nuevas realidades que afronta mi poderdante; c) Si consultamos el Código de Infancia y Adolescencia que incluye dentro de la cuota alimentaria lo referente a la habitación del niño, asistencia médica, mi cliente ha proveído habitación, pues garantiza que ésta se proporcione en condiciones de dignidad y seguridad; asume el pago del Plan complementario de salud en SURA, con la intención de que su hija MARIANA tuviera una cobertura más completa; y d) así las cosas, la madre de MARIANA no aporta un peso para su manutención, y pretende aumentar la cuota alimentaria, aun conociendo las obligaciones y las nuevas realidades de mi cliente.

Acorde a lo anterior manifiesto que conforme al artículo 419 del Código Civil, en lo que se refiere a la “**Tasación de alimentos**. Se deberán tomar de acuerdo a las facultades del deudor y circunstancias domésticas.”, y en este caso no se tuvieron en cuenta, porque mi cliente debe también pagar todo lo que comprende alimentos a su hija menor ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE, y como reza el artículo 420 del C.C.

**“Los alimentos congruos o necesarios NO se deben si No en la parte en que**

*los medios de subsistencia del alimentario NO le alcance para subsistir de un modo correspondiente a su posición social para sustentar la vida.”*, y pensamos que el señor GOMEZ MORENO está aportando mucho más de lo que la ley le impone.

**AL HECHO SEPTIMO:** NO ES CIERTO, los gastos descritos en la tabla de la referencia por parte de la demandante deben probarse, explicó:

**Primero:** De hecho la menor vive con su madre, en una propiedad de la señora CONSUELO MORENO GOMEZ, Abuela de la menor para la que se solicita se aumente la cuota alimentaria; podría decirse entonces que el señor padre de MARIANA, asume el coste del canon de arrendamiento, el que se estima en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000.00M/L) valor al que se encuentran en promedio las propiedades del sector en la actualidad, lo que evidentemente es parte de los alimentos que se deben por ley a la menor- adolescente MARIANA GOMEZ TORRES.

**Segundo:** Así las cosas, no entendemos porque la apoderada tasa por concepto de vivienda la suma de \$128.063, discriminando el 50% para la menor y de ello el 50% dividido entre los padres, si quien vela porque su hija MARIANA duerma bajo techo y tenga una vivienda digna, es precisamente su padre, entiendo incluso, que con ellos viven otras personas, casa de habitación que, dicho sea de paso, es de propiedad de la señora madre de mi poderdante.

**Tercero:** Energía, gas y agua prepago, si mi cliente paga la casa, es un deber de la señora MARIA ISABEL TORRES pagar los servicios públicos, es decir hacer un aporte a la manutención de su hija, porque los gastos de la menor son 50-50, no hay que olvidarlo.

**Cuarto:** Los alimentos de la menor los paga mi cliente, son para MARIANA, y no se supone que se tenga que ser distribuido por mitades, porque la señora MARIA ISABEL TORRES debe conseguir su alimentación y no quitársela a su hija. Además, no está probado que ese sea el valor que se gasta en mercado.

**Quinto:** Causa asombro y hasta extrañeza a esta agencia convencional, cuando se relacionan gastos que dicen relación a la edad de la joven, debemos iterar su

señoría, que los que aquí nos ocupan son alimentos congruos y necesarios los permitidos por la norma, y no este tipo de gastos que de verdad debería pagar la madre, es que MARIANA también es su hija, erga ella asume la calidad de cuidadora, se deja por sentado que es su madre.

**Sexto:** Deberá probarse y aportarse el fundamento de estos gastos de transporte, toda vez que como lo indique anteriormente, las ordenes de consultas a especialista deben aportarse, para saber a ciencia cierta que se está cobrando y si es necesario o no, pues este tipo de tratamientos debe ser evaluado periódicamente, debemos conocer avances de recuperación de la menor, es decir, en este momento que tratamientos resultan necesarios y cuales han dejado de serlo.

**Séptimo:** Consideramos que no está a lugar el cobro que hace la demandante de cuidados personales de la menor, reiteramos, es su cuidadora, por sabido se calla que es también su madre.

**AL HECHO OCTAVO:** NOS ATENEMOS AL ALCANCE PROBATORIO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA PROBAR ESTE HECHO

**AL HECHO NOVENO:** ES CIERTO, procederemos a aportar los documentos necesarios para probar lo dicho.

## **EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA**

En cuanto a las pretensiones de la demanda me permito contestarlas en la siguiente forma:

En relación con la **PRIMERA PRETENSION**, me opongo totalmente a pagar una exagerada cuota alimentaria en cuantía de UN MILLON CUATROSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$1.418.246.5), pues ésta bien que mi cliente devenga más del salario mínimo legal, pero sostiene a su familia, esposa y e hija Abigail, debe subsistir, pagar sus obligaciones bancarias, pagar cuota de hipoteca de su propiedad, servicios públicos, gasolina para su vehículo, del que se vale para transportarse a su lugar de trabajo, y sus gastos personales, erogaciones a las que está

obligado legalmente, y como padre de ambas hijas, se encuentra cumpliendo, es por esto señor Juez que de aumentar la cuota alimentaria de MARIANA, mi cliente quedaría sometido a un estado grave en su parte financiera, y queda claro que está cumpliendo con sus obligaciones.

A la **SEGUNDA PRETENSION**, en atención a garantizar el bienestar de la menor adolescente hija de mi poderdante y en el entendido de lograr justicia y equidad, adhiero a la solicitud respetuosa que hace la parte demandante en esta pretensión, no obstante, debe revisarse de manera integral cual es el aporte que MARIA ISABEL TORRES, hace para ayudar al sostenimiento de MARIANA, las condiciones reales de salud de la menor, y los ítems que no son tenidos en cuenta en esta demanda y que debo relacionar a continuación:

1. Mi poderdante asegura el techo de la señora demandante y de la hija común.
2. Paga la salud de su hija y el plan complementario que cubre cualquier eventualidad.
3. Cancela calzado y vestido dos veces al año, que suman \$752.000
4. Amén de las nuevas obligaciones que gravan en grado sumo la economía de mi poderdante, esto es los gastos propios de su condición de padre de una menor de 3 años, su hogar constituido con su esposa y las cuotas alimentarias e imprevistos que cubre de su hija Mariana.

Entre otros, es decir si se hace aun trabajo riguroso de valoración y de necesidades actuales de la menor, que no de su madre, el Despacho indefectiblemente llegará a la conclusión que la cuota actual, si no se puede rebajar, debe mantenerse tal cual, pues aumentarla no tendría justificación de acuerdo a los datos que arroje la dicha valoración.

Pretendo su señoría que tengan en cuenta que mi cliente no se ha liberado en ningún momento de cumplir con las obligaciones que como padre le exige la ley, las condiciones económicas han variado para todos, es un hecho, pero es también MARIA ISABEL TORRES responsable de brindar atención a MARIANA, aportando ingresos para su manutención, porque no sólo al señor padre le corresponde dicha carga. Igualmente considero inaudito este cobrando por los cuidados especiales de

MARIANA, una cuota que de lejos supera las posibilidades de cualquier padre, son cuidados especiales que una madre abnegada debe proveer a sus hijos, máxime si se tiene en cuenta, como la demandante alega, que su hija requiere de más cuidados que una adolescente en circunstancias normales.

El amor maternal es intrínseco a la condición de madre, ninguna madre cobra por los cuidados especiales que su hijo requiere y que ella debe dispensarle, valores que en última instancia son incalculables, no obstante, solicito de su Señoría se revise esta circunstancia en particular, pues no es normal que una madre esté pretendiendo pagos por cuidados especiales de sus hijos, ese hecho pone en entredicho las calidades y las condiciones de la señora MARIA ISABEL TORRES, pues nos hace pensar que eventualmente está usando la situación de vulnerabilidad de su hija MARIANA, para obtener réditos económicos.

Con relación a la **TERCERA PRETENSION**, me opongo como es apenas lógico, pues mi poderdante cumple actualmente con la cuota alimenticia fijada por ley, estoy seguro que se hará una evaluación exhaustiva de los gastos y posibilidades de mi cliente, para dar cumplimiento a su obligación y garantizando la supervivencia y derecho de los alimentos, de su hija MARIANA, sin desproteger los derechos inviolables de su hija ABIGAIL.

### **EXCEPCIONES DE FONDO**

1. Excepción de enriquecimiento sin causa.

Es Notorio su señoría el interés de la demandante en el sentido de pretender se **AUMENTE LA CUOTA ALIMENTARIA**, para su hija MARIANA, pues con ello quiere hacer uso indebido de lo aportado por mí poderdante en su favor, olvidando que **NO** tiene obligación alguna para con ella, solo con su hija menor y el hecho que la madre de la menor se beneficie a su costa, constituye un enriquecimiento **SIN CAUSA**, hecho que se presentaría en esta Litis y que estoy seguro **NO** sucederá así. Solicito su señoría declarar probada la excepción propuesta.

## 2. Excepción de Abuso del Derecho.

Causa confusión y espanto, la habilidad con que la accionaste pretende un aumento de la cuota alimentaria de su hija MARIANA, pues en forma habilidosa y disfrazada, además de temeraria quiere obtener un provecho para sí, pues NO trabaja hasta donde entendemos, y está en la obligación de hacerlo, para ayudar con el sostenimiento, pretendiendo vivir a expensas de los alimentos debidos a la menor. Sírvase declarar probada la excepción propuesta.

## 3. Excepción de cumplimiento de la obligación.

Manifiesto al despacho que mi cliente ha venido cumpliendo con la obligación que como padre le impone la constitución y la Ley, en razón NO solo con las cuotas alimentarias pagadas mensualmente por valor de (\$362.968.00) M/CTE, sino también con los demás aportes que realizó y realiza mensualmente, como son pago de EPS, plan complementario de salud, cuotas extras dos veces al año de calzado y vestido, recreación, para un total de \$989.622, reiteramos que garantizo vivienda digna y techo seguro a mi hija MARIANA, quien habita con su madre el inmueble de propiedad de la progenitora del señor GOMEZ MORENO.

Sírvase Señor Juez declarar probada la presente excepción.

## **PRUEBAS**

Sírvase señor Juez tener como pruebas las siguientes.

Las aportadas al proceso y las que Usted, considere de oficio, para el esclarecimiento de la verdad y de los hechos materia de este.

### **Documentales**

#### **ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE**

- ✓ Registro Civil de Nacimiento de la menor ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE No. 59582703.

- ✓ Certificado de Estudio No.024 de 2022 de la Alcaldía de Medellín. Buen Comienzo.
- ✓ Comprobante de pago y medicina prepagada sura ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE, Póliza No. 113100960903, febrero de 2022.
- ✓ Comprobante de pago y medicina prepagada sura ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE, Póliza No. 113100960903, Marzo de 2022.
- ✓ Comprobante de pago y medicina prepagada sura ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE, Póliza No. 113100960903, Abril de 2022.
- ✓ Comprobante de pago y medicina prepagada sura ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE, Póliza No. 113100960903, Mayo de 2022.
- ✓ Pañales Abigail Gómez Hincapié de Enero 17 de 2022, por valor de \$34.500.
- ✓ Pago de Pasaporte en el Banco Sudameris Mayo 18 de 2022
- ✓ Formulas no post ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE Hospital Santa Ana Itagui, abril 25 del 2022.
- ✓ Compra de pañales y varios ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE, fecha enero 17 de 2022, costo \$34.500, se anexa factura.
- ✓ Compra de varios de mercado y pañales de enero 27 de 2022, ticket 0503423529, por valor de \$56.943.
- ✓ Supertienda del bebe Itagui, factura No. 000056416, de febrero 27 de 2022 por valor de \$49.600, compra de artículos de aseo para bebe.
- ✓ Recibo de Leche en polvo de marzo 16 de 2022, por valor de \$27.790.
- ✓ Supertienda del bebe Itagui, factura No. 000055326, de enero 22 de 2022 por valor de \$67.600, compra de artículos de aseo para bebe.
- ✓ Compras varias por valor de \$70.878.
- ✓ Recibo de ropa de niña por valor de \$35.388.
- ✓ Cita no post Mayo 18 de 2022, con formula médica Benzirin Verde, costo aproximado \$49.700 (Búsqueda internet la Rebaja)
- ✓ Cita no post Agosto 5 de 2020, con formula médica, Anemidox gotas orales pediátricas, costo aproximado \$76.400 (Búsqueda internet la Rebaja).
- ✓ Cita no post 13 Enero del 2021, con formula médica, Acetaminofen jarabe 150 mg, costo aproximado \$11.890, Anemikids gotas, valor aproximado \$69.600,

Cetaphil ph5, morado, valor aproximado \$118.100 (todos los anterior por búsqueda en internet la Rebaja).

- ✓ Anexo cuadro para que se pueda visualizar la periodicidad de los gastos y algunos valores:

Descripción	Periodicidad	Valor
Pañales	Mensual	\$43.000
Leche	Mensual	\$133.000
Artículos de bebe (cremas, pañitos, copitos, talco u otros)	Bimestral	\$305.000
Alimentación	Mensual	\$283.000
Ropa	Trimestral	\$250.000
Citas Pediatría	Mensual	\$70.000
Odontología	Semestral	\$60.000
Medicamentos no POS	Cada que se requiere	\$150.000
Plan complementario	Mensual	\$51.000
Vacunas	Anual	\$150.000
Funeraria	Anual	\$39.333

### **GASTOS MARIANA GOMEZ TORRES**

- ✓ Comprobante de pago y medicina prepagada sura ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE, Póliza No. 113100932190, febrero de 2022.
- ✓ Comprobante de pago y medicina prepagada sura ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE, Póliza No. 113100932190, marzo de 2022.
- ✓ Comprobante de pago y medicina prepagada sura ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE, Póliza No. 113100932190, Abril de 2022.
- ✓ Comprobante de pago y medicina prepagada sura ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE, Póliza No. 113100932190, Mayo de 2022.
- ✓ Recibo de ropa de diciembre por valor de \$376.740, de diciembre 6 de 2021, consignados a la cuenta No. 31097526225, consignación que se hace cada 6 meses, acorde al acuerdo conciliatorio vigente.
- ✓ Recibo de consignación a la cuenta No.31097526225 de noviembre 4 de 2021, por compra de lentes (gafas recetadas).

- ✓ Depósito judicial de pago de cuota alimentaria de enero 21 del 2022, a nombre de MARIA ISABEL TORRES ARIAS, con cédula de ciudadanía No. 15.373.459 por valor de \$371.107.
- ✓ Depósito judicial de pago de cuota alimentaria de Febrero 21 del 2022, a nombre de MARIA ISABEL TORRES ARIAS, con cédula de ciudadanía No. 15.373.459 por valor de \$371.107.
- ✓ Depósito judicial de pago de cuota alimentaria de Marzo 23 del 2022, a nombre de MARIA ISABEL TORRES ARIAS, con cédula de ciudadanía No. 15.373.459 por valor de \$71.107.
- ✓ Depósito judicial de pago de cuota alimentaria de Abril 25 del 2022, a nombre de MARIA ISABEL TORRES ARIAS, con cédula de ciudadanía No. 15.373.459 por valor de \$371.107.

Descripción	Periodicidad	Valor
Cuota alimentaria	Mensual	\$362.978
Plan complementario. (Por tener plan complementario, tiene beneficios entre ellos, no pagar copagos).	Mensual	\$51.311
Cuota vestuario	Semestral	\$376.000
Gastos no POS. (gafas u otros).	Cada que lo requieren.	\$160.000
Funeraria.	Anual	\$39.333

#### **GASTOS FERNANDO GOMEZ MORENO**

- ✓ Fruver Granja No. 348667, febrero 18 de 2022, por valor de \$99.000.
- ✓ Fruver Granja No. 329117, febrero 17 de 2022, por valor de \$107.500.
- ✓ Supermercados Montoya, No. NME4267049, Febrero 22 de 2022, por valor de \$45.400.
- ✓ Pago funeraria Previsor Social Los Olivos, Julio 15 de 2022, por valor de \$118.800.
- ✓ Pago de Crédito Cotrafa No. 666808, de mayo 4 de 2022, por valor de \$399.661.

- ✓ Pago de Administración del apartamento de Reserva del Prado etapa 3, de Mayo 18 de 2022, por valor de \$227.866.
- ✓ Factura de Internet de abril 19 de 2022, por valor de \$99.900
- ✓ Factura EPM contrato 12174065, por valor de \$129.817, de febrero 22 de 2022.
- ✓ Crédito Somos No.12303030, por valor de \$121.972.
- ✓ Factura de Acueducto Diciembre de 2021, por valor de \$47.800.
- ✓ D1, No. 67.403, de marzo 17 de 2020, por valor de \$85.110.
- ✓ Pago crédito del seguro carro, de mayo 22 de 2022, por valor de \$196.800.
- ✓ Pago de Comida mascota y otros, Pérez y Cardona, por valor de \$117.700.
- ✓ Compra de carne, de enero 28 de 2022, por valor de \$109.232.
- ✓ Administración del parqueadero Abril y Mayo del 2022.
- ✓ Compra de varios Droguería Villa Lía, por valor de \$137.136, de Marzo 24 del 2022.
- ✓ Recibos compra Droguería Villa Lía, por valor de \$214.766, de Abril 30 de 2022.
- ✓ Recibos compra Droguería Villa Lía, por valor de Enero 22 de 2022.
- ✓ Colillas del señor FERNANDO GOMEZ MORENO, de los pagos y deducciones semanales que le hace la empresa sobre su salario:
  - Pagos y deducciones semana 18 del 2022 No.1
  - Pagos y deducciones semana 17 del 2022 No. 2
  - Pagos y deducciones semana 16 del 2022 No. 3
  - Pagos y deducciones semana 15 del 2022 No. 4
  - Pagos y deducciones semana 14 del 2022 No. 5
  - Pagos y deducciones semana 13 del 2022 No. 6

De igual manera me permito presentar una relación más detallada de lo que son los gastos mensuales de mi cliente:

<b>Descripción</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Ingresos</b>	<b>Egresos</b>
Ingreso Mensual	Mensual	\$ 5.041.269	
Administración	Mensual		\$ 116.000
Mercado	Mensual		\$ 850.000
Servicios EPM	Mensual		\$ 160.000
Servicios Claro	Mensual		\$ 100.000
Pago Crédito Somos	Mensual		\$ 306.635

Pago Crédito Cotrafa	Mensual		\$ 400.000
Pago Crédito Empresa	Mensual		\$ 488.000
Pago Crédito Apto	Mensual		\$ 1.300.000
Cuota Alimentaria Mariana	Mensual		\$ 372.000
Pago de planes complementarios	Mensual		\$ 102.000
Pago de Gasolina	Mensual		\$ 250.000
Pago Parqueadero	Mensual		\$ 100.000
Pago seguro Todo riesgo Vehículo	Mensual		\$ 196.000
Vestuario Mariana	Semestral		\$ 376.000
Vestuario Abigail	Trimestral		\$ 250.000
Vestuario Luisa Fernanda Hincapié (esposa)	Semestral		\$ 450.000
Vestuario Fernando Gómez	Semestral		\$ 450.000
Pago Impuesto Apto	Trimestral		\$ 250.000
Pago Soat Vehículo	Anual		\$ 700.000
Pago de Impuesto Vehículo	Anual		\$ 400.000
Mantenimiento Vehículo	Semestral		\$ 400.000
Pago de revisión Técnico-mecánica	Anual		\$ 228.000
Otros	Mensual		\$ 400.000
Citas Pediatría	Mensual		\$ 70.000
Odontología	Semestral		\$ 60.000
Medicamentos no POS	Cada que se requiere		\$ 150.000
Plan complementario	Mensual		\$ 51.000
Vacunas	Anual		\$ 150.000
Funeraria (Mariana, Abigail, Fernando)	Anual		\$ 118.000
Pañales	Mensual		\$ 43.000
Leche	Mensual		\$ 133.000
Artículos de bebe (cremas, pañitos, copitos, talco u otros)	Bimestral		\$ 305.000

Los anteriores recibos, constituyen una prueba de las obligaciones y gastos que poseo a nivel personal y como padre de familia de dos hijas, dejando claro que no conservo todos los recibos, pero estos dan fe de ello y que se cotejaron con los anexos en archivo winzip adjunto a esta contestación.

## **Testimoniales:**

Sírvase señor Juez llamar en testimonio a las siguientes señoras:

**CONSUELO MORENO GOMEZ**, madre de mi cliente, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.098.911 de Medellín, residente en la transversal 49 A Sur N. 59C-15C Medellín, celular 3196290984, mail: consuelomor.gomez@gmail.com.

**ANDREA GOMEZ MORENO**, hermana de mi cliente, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.436.669, residente en la transversal 49 A Sur N. 59C-20 Medellín, celular 3005480417, mail: andrezap.mor@gmail.com.

**LUISA FERNANDA HINCAPIE**, esposa de mi cliente, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.449.465, mayor de edad, residente en San Antonio de Prado Medellín, calle 47 B No. 69-94, Torre 6, Apartamento 437, celular 3016272326, mail: fhincapierojas@gmail.com.

Los testigos que relaciono todos son mayores de edad y quienes deberán declarar sobre los hechos, pretensiones y podrán declarar sobre las excepciones que contiene esta contestación, y acerca de mi cumplimiento como padre de la menor MARIANA GOMEZ TORRES y de las obligaciones que tengo como padre de ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE y las demás de oficio que considere su señoría.

## **ANEXOS**

Como anexos de la contestación aporto los mencionados en el acápite de pruebas que se encuentran en archivo winzip adjunto a esta, y poder a mi favor para actuar.

## **FUNDAMENTOS DE ESTA CONTESTACION**

Fundamento este contenido y excepciones en lo dispuesto en los artículos 96, 390, 391, 392 del Código General del Proceso, artículo 129 de la Ley 1098 de 2006 y artículo 44 de la Constitución Nacional.

## **NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES**

- El suscrito las recibirá en la Secretaría del Juzgado o en mi oficina ubicada en la Carrera 43 No. 15-27 oficina 307 Edificio Colinas del Poblado o en el correo electrónico [sergiolriveras@gmail.com](mailto:sergiolriveras@gmail.com) número telefónico 3108238523
- Mi representado y la actora en las direcciones indicadas en la demanda.

Atentamente,



**SERGIO LEON RIVERA SUAREZ**

T.P.63.088 C.S. de la J

C.C. 3.420.927



SERGIO LEON RIVERA SUAREZ  
ROSA ELENA ZAPATA ZAPATA  
ABOGADOS UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

## OTORGAMIENTO DE PODER

Señor  
**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

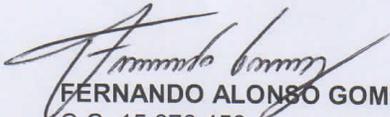
E.S.D.

**PROCESO Revisión Cuota Alimentaria**  
**Demandante María Isabel Torres Arias**  
**Demandado Fernando Alonso Gómez Moreno**  
**Radicado Nro. 05-001-31-10-002-2022-00013**

**FERNANDO ALONSO GOMEZ MORENO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Medellín, e identificado con la cédula de ciudadanía número 15.373.459, con todo respeto y acatamiento, me permito manifestar a ustedes, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **SERGIO LEON RIVERA SUAREZ**, abogado en ejercicio con T.P. No. 63.088 del Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 3.420.927 de Buriticá, como abogado **Principal**, y a la Doctora **ROSA ELENA ZAPATA ZAPATA**, abogada en ejercicio con T.P. No. 70.799 del Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad, domiciliada y residente en la Ciudad de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 43.505.002 de Medellín, como abogado **Sustituto** para que presente **CONTESTACION DE DEMANDA EN PROCESO DE REVISION CUOTA ALIMENTARIA**, Demandante **MARIA ISABEL TORRES ARIAS**, Radicado **2022-013**.

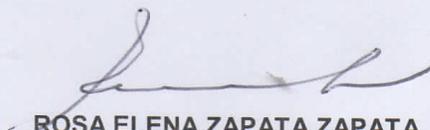
Mis apoderados quedan expresamente facultados para solicitar el reconocimiento de las calidades en las que actúo, recibir, conciliar, desistir, transigir, comprometer, sustituir y reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este mandato.

Atentamente,

  
**FERNANDO ALONSO GOMEZ MORENO**  
C.C. 15.373.459

Aceptamos el poder,

  
**SERGIO LEON RIVERA SUAREZ**  
C.C. 3.420.927 de Buriticá  
T.P. 63.088 del C. S. de la J.

  
**ROSA ELENA ZAPATA ZAPATA**  
C.C. 43.505.002  
T.P. 70.799 del C.S. de la J.



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



10641266

En la ciudad de Itagui, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintiuno (21) de mayo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Itagui, compareció: FERNANDO ALONSO GOMEZ MORENO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 15373459, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



3vzqx4xd1rmk  
21/05/2022 - 10:21:12



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**DARIO MARTINEZ SANTACRUZ**

Notario Segundo (2) del Círculo de Itagui, Departamento de Antioquia

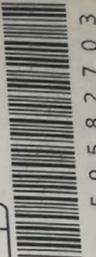
Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 3vzqx4xd1rmk





REGISTRO CIVIL  
FIRMADO DIGITALMENTE

ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



5 9 5 8 2 7 0 3

**NUIP** 1155717616

**REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial **59582703**

**Datos de la oficina de registro - Clase de oficina**

Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría <input type="checkbox"/>	Número <input type="text"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	E	A	A
---	----------------------------------	-----------------------------	------------------------------------	--	--	--------	---	---	---

**Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía**

COLOMBIA - ANTIOQUIA - ENVIGADO ENVIGADO.ESE MANUEL URIBE ANGEL \*\*\*\*\*

**Datos del Inscrito**

Primer Apellido	Segundo Apellido
GOMEZ *****	HINCAPIE *****

Nombre(s)  
ABIGAIL \*\*\*\*\*

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año: 2 0 1 9 Mes: M A R Día: 1 0	FEMENINO	B	POSITIVO

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)  
COLOMBIA - ANTIOQUIA - ENVIGADO \*\*\*\*\*

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO *****	152407962 *****

**Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)**  
Apellidos y nombres completos

HINCAPIE ROJAS LUISA FERNANDA \*\*\*\*\*

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 1128449465 *****	COLOMBIA *****

**Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)**  
Apellidos y nombres completos

GOMEZ MORENO FERNANDO ALONSO \*\*\*\*\*

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 15373459 *****	COLOMBIA *****

**Datos del declarante**

Apellidos y nombres completos	
GOMEZ MORENO FERNANDO ALONSO *****	
Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 15373459 *****	

**Datos primer testigo**

Apellidos y nombres completos	
*****	
Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

**Datos segundo testigo**

Apellidos y nombres completos	
*****	
Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año: 2 0 1 9 Mes: M A R Día: 1 1	 ALEJANDRA MARIA LEMA ZAPATA Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
  Firma	  Nombre y firma

**ESPACIO PARA NOTAS**  
OTRO:CN - CERTIFICADO DE NACIDO VIVO FIRMADO POR EL MEDICO DE TURNO OCTAVIO OSPINA ARIAS ;11/03/2019

**COMPROBANTE DE PAGO**EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A.  
800.088.702-2

Referencia de pago

550132018981

**Información del cliente**

Nombre	Identificación
Fernando Alonso Gomez Moreno	15373459

**Estado de transferencia**

Descripción	APROBADA - approved	Estado	Pendiente
Fecha de pago	2022-04-25 07:30:37	Forma de pago	BTNBC
Banco	BTNBC	Descripción IP	10.201.138.7

**Resumen de pago**

Número de recibo	Número de póliza	Monto
8103855	113100960903	\$51,311
Total		\$51,311

Si tienes alguna inquietud podrás contactarnos en los siguientes teléfonos, para Medellín, Cali y Bogotá: 347 88 88. En el resto del país: 01800 051 8888 o envíanos un correo electrónico a [pagoexpress@sura.com.co](mailto:pagoexpress@sura.com.co).

**COMPROBANTE DE PAGO**EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A.  
800.088.702-2

Referencia de pago

550132423646

**Información del cliente**

Nombre	Identificación
Fernando Alonso Gomez Moreno	15373459

**Estado de transferencia**

Descripción	APROBADA - approved	Estado	Pendiente
Fecha de pago	2022-05-11 11:12:30	Forma de pago	BTNBC
Banco	BTNBC	Descripción IP	10.201.138.7

**Resumen de pago**

Número de recibo	Número de póliza	Monto
8243530	113100932190	\$51,311
Total		\$51,311

Si tienes alguna inquietud podrás contactarnos en los siguientes teléfonos, para Medellín, Calí y Bogotá: 347 88 88. En el resto del país: 01800 051 8888 o envíanos un correo electrónico a [pagoexpress@sura.com.co](mailto:pagoexpress@sura.com.co).



**Línea de Atención**  
al Cliente 018000-51282

## Resultado de la Transacción



**Su transacción ha sido Aprobada**

<b>Nombre del Pagador:</b>	Fernando Alonso Gomez Moreno
<b>Empresa:</b>	RESERVA DEL PRADO ETAPA 3
<b>NIT:</b>	8001434071
<b>Fecha de Transacción:</b>	2022-05-18, 10:50 AM
<b>Referencia:</b>	98105
<b>ID Transacción:</b>	4183660807
<b>Valor de la Transacción:</b>	9251
<b>Moneda:</b>	COP
<b>Descripción de la Transacción:</b>	PAGO RESERVA DEL PRADO ETAPA 3
<b>Banco:</b>	Bancolombia
<b>CUS:</b>	1463949853
<b>Razón Social:</b>	15373459
<b>Teléfono:</b>	3013894046
<b>Número de facturas a cancelar:</b>	98105
<b>Telefono de Contacto:</b>	4884344
<b>IP Origen:</b>	201.220.30.34

[Consultar Transacciones](#)



CARNICOS BOS TAUROS S.A.S.  
ITAGUI  
901048128-1  
Cra. 52 #50-32, Itagüi, Antioquia

Tipo de regimen: Regimen Común  
Res: 18764017581011 Fec: 04/09/2021 11:19:58

Numeracion Autorizada PL 267277 al PL 1000001  
Tel: 2818692

Numero Factura : PL 298101  
Fecha Factura : 28/01/2022 12:40:57  
Fecha Impresion: 28/01/2022 12:41:02

=====COPIA=====

-----  
Detalles de factura

13	Sabaleta		*1
0.5	x \$	24,800 \$	12,400
17	Huevo De Solomo		*1
1.06	x \$	26,990 \$	28,609
86	(e.) solomo Extranjero		*1
1.545	x \$	28,300 \$	43,724
109	Costilla		*1
0.505	x \$	18,901 \$	9,545
111	Espinazo		*1
0.57	x \$	7,989 \$	4,554
153	Cañon Especial		*1
0.5	x \$	20,800 \$	10,400

-----  
Discriminacion de Impuestos

*1 0	109,232	0
------	---------	---

-----  
Valor Bruto :\$ 109,232  
DESCUENTO :\$ 0  
Impuestos :\$ 0  
Valor Total :\$ 109,232  
Total Recibido:\$ 109,232  
Total Cambio :\$ 0

-----  
FORMAS DE PAGO

Transferencia	109,232
---------------	---------

-----  
Total Articulos: 0  
Kilos: 4.68

Nit : 222222222-7  
VENTAS DE CONTADO  
Direccion: Cra 52 50 32  
Telefono : 2818692

Vendedor: ELKIN CLAVIJO  
Cajero : CAJA2  
Equipo : BOSTAUROS-CALDA

Conserve su tirilla para reclamos

Medellín, 23 de mayo de 2022

Yo Fernando Alonso Gómez Moreno Identificado con cedula de ciudadanía número: 15373459 de Medellín. A través de la presente manifiesto que desde el año 2012, momento en que me separe de la progenitora de mi hija mayor Mariana Gómez Torres, identificada con TI 1.025.761.000 estas se han encontrado habitando una casa que es propiedad de mi señora madre Consuelo Moreno Gómez, por la cual nunca han pagado ningún tipo de valor por arriendo o impuestos, esta vivienda tiene número de matrícula 001-762204 y está ubicada en el barrio Loreto comuna 8 de la ciudad de Medellín, sobre la cual mi madre como propietaria paga el impuesto predial, como se relaciona en el certificado de libertad de la propiedad.

En este sentido, de forma cumplida y periódica hago los pagos mensuales y semestrales que como padre de la menor me corresponden y que se relacionan a continuación:

<b>Descripción</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Valor</b>
Cuota alimentaria	Mensual	\$362.978
Plan complementario. (Por tener plan complementario, tiene beneficios entre ellos, no pagar copagos).	Mensual	\$51.311
Cuota vestuario	Semestral	\$376.000
Gastos no POS. (gafas u otros).	Cada que lo requieren.	\$280.000
Funeraria.	Anual	\$39.333

Cabe mencionar, que tome la decisión de pagar el plan complementario por las siguientes razones; la primera buscando beneficiar a mi hija con una atención de salud más integral, de mayor cobertura y más beneficios, la segunda razón para evitar algunas dificultades que se presentaban por el pago de los copagos, ya que no me informaban sobre estos a tiempo y luego mostraban un listado de cobros bastante altos e injustificados sin soportes de factura u otros cobros no correspondientes (juegos de alcoba...).

Inicialmente le pagaba una mejor categoría del plan complementario por un valor de \$70.000 mensuales, por la cual tenía muchos más beneficios como atención en casa por EMI, entre otros, pero por solicitud de la señora Maria Isabel Torres Arias madre de mi hija me vi en la obligación de cambiarle la categoría porque según ella no le gustaba ese servicio.

Respecto a mi segunda hija Abigail Gómez Hincapié identificada con RC 1.155.717.616 de Envigado- Antioquia, es cuidada por mi esposa Luisa Fernanda Hincapié de tiempo completo,

con quienes convivo actualmente. A continuación, relaciono gastos de mi hija menor Abigail Gómez Hincapié.

Descripción	Periodicidad	Valor
Pañales	Mensual	\$43.000
Leche	Mensual	\$133.000
Artículos de bebe (cremas, pañitos, copitos, talco u otros)	Bimestral	\$305.000
Alimentación	Mensual	\$283.000
Ropa	Trimestral	\$250.000
Citas Pediatría	Mensual	\$70.000
Odontología	Semestral	\$60.000
Medicamentos no POS	Cada que se requiere	\$150.000
Plan complementario	Mensual	\$51.000
Vacunas	Anual	\$150.000
Funeraria	Anual	\$39.333

Finalmente, en la siguiente tabla relaciono los ingresos y egresos mensuales

Descripción	Periodicidad	Ingresos	Egresos
Ingreso Mensual	Mensual	\$ 5.041.269	
Administración	Mensual		\$ 116.000
Mercado	Mensual		\$ 850.000
Servicios EPM	Mensual		\$ 160.000
Servicios Claro	Mensual		\$ 100.000
Pago Crédito Somos	Mensual		\$ 306.635
Pago Crédito Cotrafa	Mensual		\$ 400.000
Pago Crédito Empresa	Mensual		\$ 488.000
Pago Crédito Apto	Mensual		\$ 1.300.000
Cuota Alimentaria Mariana	Mensual		\$ 372.000
Pago de planes complementarios	Mensual		\$ 102.000
Pago de Gasolina	Mensual		\$ 250.000
Pago Parquadero	Mensual		\$ 100.000
Pago seguro Todo riesgo Vehículo	Mensual		\$ 196.000
Vestuario Mariana	Semestral		\$ 376.000
Vestuario Abigail	Trimestral		\$ 250.000
Vestuario Luisa Fernanda Hincapié (esposa)	Semestral		\$ 450.000
Vestuario Fernando Gómez	Semestral		\$ 450.000
Pago Impuesto Apto	Trimestral		\$ 250.000
Pago Soat Vehículo	Anual		\$ 700.000

Pago de Impuesto Vehículo	Anual		\$ 400.000
Mantenimiento Vehículo	Semestral		\$ 400.000
Pago de revisión Técnico-mecánica	Anual		\$ 228.000
Otros	Mensual		\$ 400.000
Citas Pediatría	Mensual		\$ 54.000
Odontología	Semestral		\$ 60.000
Medicamentos no POS	Cada que se requiere		\$ 150.000
Plan complementario	Mensual		\$ 51.000
Vacunas	Anual		\$ 150.000
Funeraria (Mariana, Abigail, Fernando)	Anual		\$ 118.000
Pañales	Mensual		\$ 43.000
Leche	Mensual		\$ 133.000
Artículos de bebe (cremas, pañitos, copitos, talco u otros)	Bimestral		\$ 305.000




---

Fernando Alonso Gómez Moreno

CC. 15.373.459 de Medellín.



## Alcaldía de Medellín

Certificado 024 de 2022

LA SUSCRITA, JANETH HURTADO BETANCUR CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.128.448.452 DE MEDELLÍN, COORDINADORA PEDAGOGICA - COOMEI CON NIT 800171406-1 RESOLUCIÓN NÚMERO 202150189310 DE 30 DICIEMBRE DE 2021.

### CERTIFICA QUE

El niño(a) **ABIGAIL GÓMEZ HINCAPIÉ** con NUIP **1155717616** se encuentra matriculado(a) en el centro infantil **Acompáñame a Ser Feliz** desde el 24 de Enero de 2022, en la Modalidad Institucional 8 Horas cumpliendo un horario de 8:00 am a 4:00pm de Lunes a Viernes con funciones propias con la Atención Integral a la Primera Infancia, términos definidos por la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín- Programa gratuito de Buen Comienzo.

La Atención se brinda a través de los componentes de salud y nutrición, proceso pedagógico, participación y movilización social, protección, interacción con familias y otras personas significativas y valoración del desarrollo.

Se expide a los 07 días del mes de febrero de 2022

JANETH HURTADO BETANCUR  
COORDINADORA  
CC: 1.128.448.452 de Medellín





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211118286551276820

Nro Matrícula: 001-762204

Pagina 1 TURNO: 2021-466925

Impreso el 18 de Noviembre de 2021 a las 03:48:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 12-01-1999 RADICACIÓN: 1999-212 CON: ESCRITURA DE: 28-12-1998

CODIGO CATASTRAL: 050010103091300040005901030001 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1822 de fecha 28-12-98 en NOTARIA 16. de MEDELLIN TERCER PISO APTO (301) con area de TOTAL 89.12 MTS.2 con coeficiente de 19.14% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO: JAIRO ENOC BLANDON ARANGO, EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO, LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS EXPENSAS Y EL LOTE DE TERRENO, POR COMPRA QUE LE HIZO A LILY ARANGO ESCOBAR SEGUN ESCRITURA 2595 DEL 20-06-89 DE LA NOTARIA 16 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 26-06-89 EN EL FOLIO MAGNETICO 51523. ADQUIRIO: LILI ARANGO ESCOBAR, POR COMPRA QUE LE HIZO A ELIAS BAENA A., SEGUN ESCRITURA 4173 DEL 22-05-51 DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN ES DECIR POR TITULO ANTERIOR A LOS 20 A/OS QUE COMPRENDE ESTE ESTUDIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CARRERA 30 # 32 - 20 INT. 0301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 30 #32-30 SITUADO EN EL BARRIO LORETO MED. EDF. "ENOC" P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

001 - 51523

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-01-1999 Radicación: 1999-212

Doc: ESCRITURA 1822 del 28-12-1998 NOTARIA 16. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANDON ARANGO JAIRO ENOC

X ... CC # 8.311.424

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-02-1999 Radicación: 1999-5530

Doc: ESCRITURA 69 del 25-01-1999 NOTARIA 16 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 905 ACLARACION ANOT. 01 EN CUANTO A CEDULA CORRECTA DEL TITULAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 211118286551276820**

**Nro Matrícula: 001-762204**

Pagina 3 TURNO: 2021-466925

Impreso el 18 de Noviembre de 2021 a las 03:48:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2021-466925**

**FECHA: 18-11-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

Nombre:

Abigail Gomez

D 13  
MA  
2022

1) A acetaminofen

jarabe 150mg/5ml

Dos 7 cm cada

6h si fiebre

o malestar. # ifw.

Clínica Pérez Betancur  
Pediatra Universidad CES  
C.C. L. 128.414.058  
RM 05-0680-14

Santa Ana  
Hospital Infantil

Calle 14 #43B - 146 Barrio Manila, El Poblado  
PBX: 444 11 01  
www.hospitalinfantilsantaana.org  
Medellin - Colombia

FO-13G V.02

Nombre:

Abigail Gomez Hincape

D14

M09

2021

1) Cetophyl

Lubriderm 1 ya azul

avocado - Mureda

ph 5 - Eucalin.

2 veces al dia.

2) Desonda Crema

0.05%. Apli car

cada 12h no

mas de 7 dias

#115

Dr. Camilo Ortiz Echeverri  
Médico Especialista en Pediatría  
Registro Médico 5-182005

Nombre: ABIGAIL GOMEZ

Fecha: AGOSTO 5 DE 2020

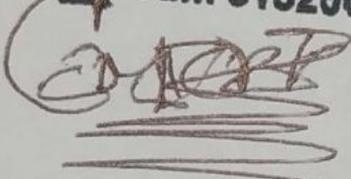
Peso: 10.890 KG

Talla: 81 CM

R/.

1. ANEMIDOX GOTAS ORALES # 1

*Dar 15 gotas tomadas, una sola vez al día por 3 meses*

Dr Camilo Ortiz Echeverri  
PEDIATRA  
R.M 5182005  


 Avenida 80 No. 32-204 Plazoleta Villa de Aburrá - Cons. 413

 584 69 72

 drcamilortiz@gmail.com

 301 504 68 12

 camipediatria



Nombre: Abigail Gomez Hincapie.  
RC 1155717616

D 18

M 05

A 22.

① Benzirín Verde. #1.

1 splash cada 6 a 8  
horas en garganta  
en caso de dolor.

Daniel Ap R.  
RU. 102072225  
Pediatra.



Calle 14 #43B - 146 Barrio Manila, El Poblado  
PBX: 444 11 01  
www.hospitalinfantilsantaana.org  
Medellín - Colombia

FO-13G V:02

Vicepresidencia Talento Humano y Desarrollo Organizacional &gt; Unidad

## Compensación y Beneficios

[<< Semana anterior](#)

Información del Pago Semanal

[Semana siguiente >>](#)

Porcentaje endeudamiento: 40.00 % Disponible: \$96,947.00.

Registro	Nombre	Código oficio	C. de A.	Categoría	Jornada	Salario hora	Sindicato
116989	GOMEZ MORENO FERNANDO ALONSO	23017	2013	C 209	56	\$20,717.83	3-SINPRO(Beneficio Sindical 3-SINPRO)

Método retención:	2	Porcentaje retención	3.22%		
Información de pagos y deducciones semana 18 / 2022					
Concepto	Descripción concepto	Horas	Valor	Pagos Cuota	Deducciones Saldo
1	ORDINARIO DIURNO	56,00	\$1,160,198.48		
46	PAGO ANTERIOR	0,00	\$0.71		
103	Retención en la fuente			\$25,000.00	\$0.00
108	Cotiz. al sistema gral en pensiones			\$50,413.00	\$0.00
109	Apor. adic. fondo solidaridad pensional			\$12,603.00	\$0.00
110	Cot. al sist gral de seg social en salud			\$50,413.00	\$0.00
127	SinproEPM			\$5,800.99	\$0.00
231	Fondo de empleados públicos de EEPPM			\$364,431.00	\$0.00
334	Prestamos Cursos de Instruccion			\$6,620.44	\$136,431.12
631	Fepep - AHORROS			\$200,000.00	\$0.00
731	Otras deducciones FEPEP			\$39,986.00	\$0.00

Saldo rojo pendiente	Total devengado	Total deducción	Ajuste	Neto a pagar
\$0.00	\$1,160,199.19	\$755,267.43	\$0.76	\$404,931.00

Cupos proveeduría	
Deducción nómina:	\$404,931.48 Pago electrónico: \$755,267.00

Vicepresidencia Talento Humano y Desarrollo Organizacional &gt; Unidad

## Compensación y Beneficios

[<< Semana anterior](#)

Información del Pago Semanal

[Semana siguiente >>](#)

Porcentaje endeudamiento: 40.00 % Disponible: \$96,947.00.

Registro	Nombre	Código oficio	C. de A.	Categoría	Jornada	Salario hora	Sindicato
116989	GOMEZ MORENO FERNANDO ALONSO	23017	2013	C 209	56	\$20,717.83	3-SINPRO(Beneficio Sindical 3-SINPRO)

Método retención:	2	Porcentaje retención	3.22%			
Información de pagos y deducciones semana 17 / 2022						
Concepto	Descripción concepto	Horas	Valor	Pagos Cuota	Deducciones Saldo	
1	ORDINARIO DIURNO	56,00	\$1,160,198.48			
46	PAGO ANTERIOR	0,00	\$0.66			
103	Retención en la fuente			\$25,000.00	\$0.00	
108	Cotiz. al sistema gral en pensiones			\$50,461.00	\$0.00	
109	Apor. adic. fondo solidaridad pensional			\$12,791.00	\$0.00	
110	Cot. al sist gral de seg social en salud			\$50,461.00	\$0.00	
127	SinproEPM			\$5,800.99	\$0.00	
231	Fondo de empleados públicos de EEPPM			\$364,431.00	\$0.00	
334	Prestamos Cursos de Instruccion			\$6,620.44	\$143,051.56	
631	Fepep - AHORROS			\$200,000.00	\$0.00	
731	Otras deducciones FEPEP			\$39,986.00	\$0.00	

Saldo rojo pendiente	Total devengado	Total deducción	Ajuste	Neto a pagar
\$0.00	\$1,160,199.14	\$755,551.43	\$0.71	\$404,647.00

Cupos proveeduría	
Deducción nómina:	\$404,931.48 Pago electrónico: \$755,267.00

Vicepresidencia Talento Humano y Desarrollo Organizacional &gt; Unidad

## Compensación y Beneficios

[<< Semana anterior](#)

Información del Pago Semanal

[Semana siguiente >>](#)

Porcentaje endeudamiento: 40.00 % Disponible: \$96,949.00.

Registro	Nombre	Código oficio	C. de A.	Categoría	Jornada	Salario hora	Sindicato
116989	GOMEZ MORENO FERNANDO ALONSO	23017	2013	C 209	56	\$20,717.83	3-SINPRO(Beneficio Sindical 3-SINPRO)

Método retención:	2	Porcentaje retención	3.22%		
Información de pagos y deducciones semana 16 / 2022					
Concepto	Descripción concepto	Horas	Valor	Pagos Cuota	Deducciones Saldo
1	ORDINARIO DIURNO	56,00	\$1,160,198.48		
46	PAGO ANTERIOR	0,00	\$0.61		
3083	DEVOLUCION SEGURIDAD SOCIAL SALUD AUTOLIQUIDACION	0,00	\$400.00		
3084	DEVOLUCION SEGURIDAD SOCIAL PENSION AUTOLIQUIDACION	0,00	\$400.00		
103	Retención en la fuente			\$26,000.00	\$0.00
108	Cotiz. al sistema gral en pensiones			\$50,413.00	\$0.00
109	Apor. adic. fondo solidaridad pensional			\$12,603.00	\$0.00
110	Cot. al sist gral de seg social en salud			\$50,413.00	\$0.00
127	SinproEPM			\$5,800.99	\$0.00
231	Fondo de empleados públicos de EEPPM			\$364,431.00	\$0.00
334	Prestamos Cursos de Instruccion			\$6,620.44	\$149,672.00
631	Fepep - AHORROS			\$200,000.00	\$0.00
731	Otras deducciones FEPEP			\$39,984.00	\$0.00

Saldo rojo pendiente	Total devengado	Total deducción	Ajuste	Neto a pagar
\$0.00	\$1,160,999.09	\$756,265.43	\$0.66	\$404,733.00

Cupos proveeduría			
Deducción nómina:	\$404,933.48	Pago electrónico:	\$755,265.00

Vicepresidencia Talento Humano y Desarrollo Organizacional &gt; Unidad

## Compensación y Beneficios

[<< Semana anterior](#)

Información del Pago Semanal

[Semana siguiente >>](#)

Porcentaje endeudamiento: 40.00 % Disponible: \$96,949.00.

Registro	Nombre	Código oficio	C. de A.	Categoría	Jornada	Salario hora	Sindicato
116989	GOMEZ MORENO FERNANDO ALONSO	23017	2013	C 209	56	\$20,717.83	3-SINPRO(Beneficio Sindical 3-SINPRO)

Método retención: 2		Porcentaje retención			3.22%	
Información de pagos y deducciones semana 15 / 2022						
				Pagos		Deducciones
Concepto	Descripción concepto	Horas	Valor	Cuota	Saldo	
1	ORDINARIO DIURNO	32,00	\$662,970.56			
46	PAGO ANTERIOR	0,00	\$0.56			
1864	JORNADA COMPENSADA AUTORIZADA	16,00	\$331,485.28			
3600	PERMISO REMUNERADO LEY DE FAMILIA	8,00	\$165,742.64			
103	Retención en la fuente			\$25,000.00	\$0.00	
108	Cotiz. al sistema gral en pensiones			\$50,413.00	\$0.00	
109	Apor. adic. fondo solidaridad pensional			\$12,603.00	\$0.00	
110	Cot. al sist gral de seg social en salud			\$50,413.00	\$0.00	
127	SinproEPM			\$5,800.99	\$0.00	
231	Fondo de empleados públicos de EEPPM			\$364,431.00	\$0.00	
334	Prestamos Cursos de Instruccion			\$6,620.44	\$156,292.44	
631	Fepep - AHORROS			\$200,000.00	\$0.00	
731	Otras deducciones FEPEP			\$39,984.00	\$0.00	

Saldo rojo pendiente	Total devengado	Total deducción	Ajuste	Neto a pagar
\$0.00	\$1,160,199.04	\$755,265.43	\$0.61	\$404,933.00

Cupos proveeduría	
Deducción nómina:	\$404,933.48 Pago electrónico: \$755,265.00

Vicepresidencia Talento Humano y Desarrollo Organizacional &gt; Unidad

## Compensación y Beneficios

[<< Semana anterior](#)

Información del Pago Semanal

[Semana siguiente >>](#)

Porcentaje endeudamiento: 40.00 % Disponible: \$96,949.00.

Registro	Nombre	Código oficio	C. de A.	Categoría	Jornada	Salario hora	Sindicato
116989	GOMEZ MORENO FERNANDO ALONSO	23017	2013	C 209	56	\$20,717.83	3-SINPRO(Beneficio Sindical 3-SINPRO)

Método retención:	2	Porcentaje retención	3.22%			
Información de pagos y deducciones semana 14 / 2022						
Concepto	Descripción concepto	Horas	Valor	Pagos Cuota	Deducciones Saldo	
1	ORDINARIO DIURNO	56,00	\$1,160,198.48			
46	PAGO ANTERIOR	0,00	\$0.51			
103	Retención en la fuente			\$25,000.00		\$0.00
108	Cotiz. al sistema gral en pensiones			\$50,413.00		\$0.00
109	Apor. adic. fondo solidaridad pensional			\$12,603.00		\$0.00
110	Cot. al sist gral de seg social en salud			\$50,413.00		\$0.00
127	SinproEPM			\$5,800.99		\$0.00
231	Fondo de empleados públicos de EEPPM			\$364,431.00		\$0.00
334	Prestamos Cursos de Instruccion			\$6,620.44		\$162,912.88
631	Fepep - AHORROS			\$200,000.00		\$0.00
731	Otras deducciones FEPEP			\$39,984.00		\$0.00

Saldo rojo pendiente	Total devengado	Total deducción	Ajuste	Neto a pagar
\$0.00	\$1,160,198.99	\$755,265.43	\$0.56	\$404,933.00

Cupos proveeduría			
Deducción nómina:	\$404,933.48	Pago electrónico:	\$755,265.00

Vicepresidencia Talento Humano y Desarrollo Organizacional &gt; Unidad

## Compensación y Beneficios

[<< Semana anterior](#)

Información del Pago Semanal

[Semana siguiente >>](#)

Porcentaje endeudamiento: 40.00 % Disponible: \$96,949.00.

Registro	Nombre	Código oficio	C. de A.	Categoría	Jornada	Salario hora	Sindicato
116989	GOMEZ MORENO FERNANDO ALONSO	23017	2013	C 209	56	\$20,717.83	3-SINPRO(Beneficio Sindical 3-SINPRO)

Método retención: 2		Porcentaje retención			3.22%	
Información de pagos y deducciones semana 13 / 2022						
Concepto		Descripción concepto		Horas	Valor	Deducciones
					Pagos	Saldo
					Cuota	
1	ORDINARIO DIURNO			48,00	\$994,455.84	
46	PAGO ANTERIOR			0,00	\$0.46	
1058	PERMISO INCENTIVO POR VACUNACIÓN COVID-19			8,00	\$165,742.64	
103	Retención en la fuente					\$27,000.00
108	Cotiz. al sistema gral en pensiones					\$18,161.00
109	Apor. adic. fondo solidaridad pensional					\$4,648.00
110	Cot. al sist gral de seg social en salud					\$18,161.00
127	SinproEPM					\$5,800.99
231	Fondo de empleados públicos de EEPPM					\$364,431.00
334	Prestamos Cursos de Instruccion					\$6,620.44
631	Fepep - AHORROS					\$200,000.00
731	Otras deducciones FEPEP					\$39,984.00

Saldo rojo pendiente	Total devengado	Total deducción	Ajuste	Neto a pagar
\$0.00	\$1,160,198.94	\$684,806.43	\$0.51	\$475,392.00

Cupos proveeduría	
Deducción nómina:	\$404,933.48 Pago electrónico: \$755,265.00

PEREZ Y CARDONA SAS.  
TIERRAGRO  
CRA 42 # 84-05  
ANTIOQUIA - ITAGUI  
Telefono:(4)4444624  
NIT: 890.912.426-7  
ORIGINAL  
IVA REGIMEN COMUN

Serie ICG: ABCF  
Factura de Venta No: 1074-239268  
Fecha: 7/04/2022 Hora: 9 1:40:02 p. m.  
Vendedor: LINA MARCELA URIBE  
Asesor:  
Cliente: CONTADO  
NIT/CC: 00000000

REFERENCIA	DESCRIPCION	UND	VALOR
103887	1005 1	22.600#	VACUNA DANIGEN MHA2PPI/L QUINTUPLE X 1ML
101106	1005 1	10.200#	VACUNA RABIGEN FCO X 1 DOSIS
107943	1005 1	39.300#	NEXGARD 25-50 KG CAJA X 1 TABLETA
102769	1005 1	45.600#	ENDOGARD 30 CAJA X 2 TABLETAS

SUBTOTAL: 117.700  
DTO COMERCIAL: 0

----- (INFORMACION TRIBUTARIA) -----

IVAN	Vlr Base	Vlr Iva	Vlr Compra
# 0 %	117.700	0	117.700
TOTAL	117.700	0	117.700

VALOR TOTAL A PAGAR: \$ 117.700  
EFFECTIVO \$ 117.700

ENTREGADO EN EFECTIVO: \$ 120.000  
CAMBIO: \$ 2.300

### PLAN SOLES

Soles antes de compra: 0  
Soles acumulados: 0  
Soles redimidos: 0  
Total Soles: 0  
Próximos a vencer: 0  
Fecha Vencimiento:

Recuerda que tus soles vencen cada año

Autorización DIAN: 18764013330248  
Fecha Autorización: 14/05/2021  
Prefijo: 1074 Desde: 213092 Hasta: 250000  
Vigencia Autorización: 12 meses  
Autorretenedores RES.0028 Abril 21/1992  
Favor abstenerse de hacer retención.

Devoluciones con tirilla plazo 15 días.

¡VISITANOS AHORA EN  
TIERRAGRO SABANETA!

¡Descubre más sobre nuestro  
punto de venta!

DOMICILIOS TIERRAGRO  
(604)4444625

Visita nuestra tienda web  
[www.tierragro.com](http://www.tierragro.com)

Software. [www.csisasoluciones.com](http://www.csisasoluciones.com)

PÉREZ Y CARDONA SAS.  
TIERRAGRO  
CRA 42 # 84-05  
ANTIOQUIA - ITAGUI  
Teléfono:(4)4444624  
NIT: 890.912.426-7  
ORIGINAL  
IVA RÉGIMEN COMÚN

Serie ICG: ABAF  
Factura de Venta No: 1072-233235  
Fecha: 7/04/2022 Hora: 9 1:43:29 p.ám.  
Vendedor: ROSA JANETH URIBE MUÑOZ  
Asesor:  
Cliente: CONTADO  
NIT/CC: 00000000

REFERENCIA	DESCRIPCION	UND	VALOR
102423	1005	1	6.500X
CABANO (N PETS) BOLSA X 150 GR3			

SUBTOTAL: 6.500  
D.T.O. COMERCIAL: 0

------(INFORMACION TRIBUTARIA)-----  
IVAX Vlr Base Vlr Iva Vlr Compra  
-----  
X 5 % 6.190 310 6.500  
-----  
TOTAL 6.190 310 6.500

VALOR TOTAL A PAGAR: \$ 6.500  
EFECTIVO \$ 6.500

ENTREGADO EN EFECTIVO: \$ 20.000  
CAMBIO: \$ 13.500

## PLAN SOLES

Soles antes de compra: 0  
Soles acumulados: 0  
Soles redimidos: 0  
Total Soles: 0  
Próximos a vencer: 0  
Fecha Vencimiento:

Recuerda que tus soles vencer cada año

Autorización DIAN: 18764019735835  
Fecha Autorización: 19/10/2021  
Prefijo: 1072 Desde: 223820 Hasta:300000  
Vigencia Autorización: 12 meses  
Autorretenedores RES.0028 Abril 21/1992  
Favor abstenerse de hacer retención.

Devoluciones con tirilla plazo 15 días.

¡VISITANOS AHORA EN  
TIERRAGRO SABANETA!

¡Descubre más sobre nuestro  
punto de venta!

DOMICILIOS TIERRAGRO  
(604)4444625

Visita nuestra tienda web  
[www.tierragro.com](http://www.tierragro.com)

KOBA COLOMBIA S.A.S. NIT: 900276962-1  
Somos Grandes Contribuyentes  
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la  
resolucion No. 9061 de Dic. 10 de 2020  
DOMICILIO PRINCIPAL. CRA 7 CL 155C - 30  
ED NORTH POINT TORRE E PISO 37 Y 38  
BOGOTA -- TEL: 018000120201

TIENDAS D1

CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
01016001018219	MOGOLLA BLANCA	2,290 6
	3 X \$2,990	
01016002014630	TAJADA SABOR SU	8,970 A
07702047040539	SALSA DE TOMATE	6,690 A
	2 X \$1,990	
07700304608683	AGUA OMI LIMON	3,980 A
01020002011230	MANZANA ROYAL G	9,190 6
07702047039892	MAYONESA FRUCO	6,790 A
07700304308682	JAMON DE CERDO	6,490 A
01005009009053	TOCINETA AHUMAD	4,290 A
07700304167180	PAN DE YUCA HOR	2,450 C
	2 X \$4,290	
07702001100019	ALPINITO FRESA	8,580 5
01002004015539	JABON TOCADOR A	5,350 A
07700304749614	HUESO DE CARNAZ	3,990 A
	4 X \$350	
01023008037853	TAPABOCAS INDIV	1,400 A
01013002015568	TOALLITAS HUMED	4,390 A
07702026181055	TOALLA FEMENINA	7,990 5
07700304688654	PAPEL HIGIENICO	15,150 A
07702109020165	ACEITE GOTA DE	24,390 A
07700304756872	POSTRE GELATINA	2,190 A
07700304109722	QUESO MOZZARELL	7,490 5
00000000221720	GOMA DE MASCAR	990 A
	SUBTOTAL	133,050

VALOR PAGADO 133,050  
TARJ CRE/DEB \$ 133,050  
AUTORI=164442 TARJ=1977 RRN=245472  
CAMBIO 0

RESUMEN DE IMPUESTOS

ID	TOTAL	BASE	IVA
6	11,480	11,480	0
5	24,060	24,060	0
C	2,450	2,333	117
A	95,060	79,883	15,177
		117,756	15,294

6=EXCLU, 5=EXENTO, C=5%, A=19%, 8=EXE417  
CEDULA DE CIUDADANIA  
15373459

DEL 17 DE MARZO DE 2020

ATENDIDO POR: NATALIA VELASQUEZ

NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 27

24/01/22 16:36 05 2074 02 3197 621427

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION

18764011496682 20210312 AUTORIZA J897

DESDE 1 HASTA 999999

DOCUMENTO POS Nro J897 63721



CUENTA DE COBRO  
RECIBO DE PAGO

REMISION   
PEDIDO

Nº.

SEÑORES

Fernando Gomez.

FECHA  
24 03 22

C. CONT.

DIRECCION

Manq.

TEL.

CONADO:  CREDITO:  PLAZO:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
1	Jabón Johnson baby		7.970
1	Crema Vieg Johnson baby 400ml		18.270.
1	Loc. antimosquitos x 200 ml.		26.222.
1	Vaselina pate niño x 100g		16.387.
1	Oferta amumi x 400 ml.		34.387.
1	Talco baby x 200g.		24.600
1	Bollitas humx 70 und.		9.300

DROGUERIA

VILLA LIA

T. 32.351.224-6

TEL 377 4277

TOTAL

\$ 137.136.

CENCOSUD COLOMBIA S.A. NIT 900.155.107-1  
 GRAN CONTRIBUYENTE SEGUN RESOLUCION  
 DIAN No. 009061 DE DICIEMBRE 10 DE 2020  
 AUTORRETENEDOR DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
 RESOLUCION DIAN No. 12688 NOV 23 DE 2009  
 RESPONSABLE DE IVA  
 AGENTE RETENEDOR DE IVA  
 METRO ITAGUI  
 CALLE 50 No. 52-21

		\$	
7702024785033	Leche polvo EL	29990	
7709184163893	Tapabocas PLUSC	15590	N
	147 BROCOLI	2195	
0.275 Kg X \$ 7980	PESO		
	31 AGUACATE INJERT	3741	
0.430 Kg X \$ 8700	PESO		
7702914597999	Ponque GALA sur	5990	N
	SUBTOTAL	57506	
	1205 PAPA AMARILLA G	1938	
0.380 Kg X \$ 5100	PESO		
7705326077301	Pan BIMBO mante	6390	
7702129044707	Yogur YAGUR sur	4990	N
DC.P YAGURT BOLSA		1990-	
7702129044707	Yogur YAGUR sur	4990	N
DC.P YAGURT BOLSA		1990-	
	SUBTOTAL	71834	
	5777 Impuesto Bolsa	53	
	5777 Impuesto Bolsa	53	
	SUBTOTAL	71940	
DC.30% RANCHO		8997-	
	SUBTOTAL	62943	
NRO. CUENTA 1053783710/8158356			
PUNTOS		6000	
	SUBTOTAL	56943	
NRO. CUENTA *****5523/898527			
VISA CR CUOTAS:2			
VISA		56943	

ITEMS COMPRADOS: 11		
IVA - TARIFA	-----	IMPTO
EXCL	BASE	0
19%	35257	4404
ICBP	23176	106
	0	
TOTAL	=====	=====
	58433	4510

CLIENTE: 1053783710

ICBP = IMPUESTO AL CONSUMO BOLSAS PLASTICAS (LEY1819/16)  
 G=0% IMPUESTO AL CONSUMO POR SERVICIO EXPENDIO DE COMIDAS BEBIDAS(Art9Dec682/20)  
 CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES 8 DIAS CALENDAR  
 CONSULTAR CONDICIONES Y RESTRI. MODULO  
 SERV. AL CLIENTE. GRACIAS POR SU VISITA

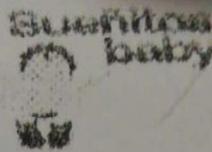
**Balon 12257J**  
 OLIVEROS ANGELA  
 ST#46 RG#3 CG#0A TR#83992



RESOL. FACTURA SISTEMA POS  
 18764022665886//11/12/2021  
 VIGENCIA: 24 MESES  
 PREF. 0503 413229 A 99999999  
 TIQUETE 0503 423529

06:51 PM 27/01/2022

**Supertienda  
Del Bebé**



NIT 901,203,808 -4

REGIMEN COMUN

SUPER TIENDA DEL BEBE SUENITOS BABY

CARRERA 49 # 48A-44 ITAGÜÍ

TEL: 3735101

FACTURA DE CONTADO POS

000074 PANITOS PEQUE KARITE 24*24 (31321)	1	\$3,300A
000074 PANITOS PEQUE KARITE 24*24 (31321)	1	\$3,300A
002663 PAN HUGG ACTSEC GRANDE G ET 3 x 60 30240122	1	\$43,000A

Sub-total \$41,680

Impuestos \$7,919

Total \$49,600

Tarjeta Credito \$49,600

Cambio \$0

Caja 01 Fecha:02/27/2022 Hora:13:41:28

Cajero: USUARIO

Registros 3 Unids. 3

Factura de venta No. FP 000056416

Especificacion de impuestos

Tipo	Compras	Base	Impuesto
A=19	\$49,600	\$41,680	\$7,919
	\$49,600	\$41,680	\$7,919

Res Dien. 18764015856144 de 08/03/2021

Del FP-50001 al FP-120000

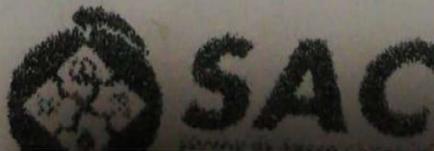
GRACIAS POR SU VISITA

Sistema de Apoyo Comercial  
by V-Supra

SEGRH/PROF

Dirección: Cra 67 #40b-9

Teléfono: (+) 4940299



Supertienda  
del Bebé

Suenitos  
baby



NI 901,203,808 -4  
REGIMEN COMUN  
SUPER TIENDA DEL BEBE SUENITOS BABY  
CARRERA 49 # 48A-44 ITAGUI  
TEL: 3735101

FACTURA DE CONTADO POS

005218 PANAL PISCINA LITTLE SWIMMERS M	1	\$23,200A
000074 PANITOS PEQUE KARITE 24*24 (31321)	1	\$3,300A
002663 PAN HUGO ACT SEC GRANDE G ET 3 X 60 30240122	1	\$43,000A

Sub-total	\$58,403
Impuestos	\$11,096
Total	\$69,500
Tarjeta Debito	\$69,500

Cambio \$0

Caja 01 Fecha: 03/16/2022 Hora: 18:39:22

Cajero: USUARIO

Registros 3 Unids. 3

Factura de venta No. FP 000056911

Especificacion de Impuestos

Tipo	Compras	Base	Impuesto
A=19	\$69,500	\$58,403	\$11,096
	\$69,500	\$58,403	\$11,096

Res Dian. 18764015856144 de 08/03/2021

Del FP-50001 al FP-120000

GRACIAS POR SU VISITA

CENCOSUD COLOMBIA S.A. NIT 900.155.107-1  
GRAN CONTRIBUYENTE SEGUN RESOLUCION  
DIAN No.009061 DE DICIEMBRE 10 DE 2020  
AUTORRETENEDOR DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
RESOLUCION DIAN No. 12688 NOV 23 DE 2009  
RESPONSABLE DE IVA  
AGENTE RETENEDOR DE IVA  
METRO ITAGUI  
CALLE 50 No. 52-21

7702024498254 Leche polvo EL \$ 23790  
SUBTOTAL 23790  
SUBTOTAL. 23790

NRO. CUENTA \*\*\*\*\*7485//185128  
MASTER DEBIT CR-CUOTAS:0  
VISA 23790

ITEMS COMPRADOS: 1  
IVA - TARIFA - BASE - IMPTO  
EXCL - 23790 0  
TOTAL 23790 0

CLIENTE: 1053783761

ICBP = IMPUESTO AL CONSUMO BOLSAS  
PLASTICAS (LEY 1819/16)  
G=0% IMPUESTO AL CONSUMO POR SERVICIO  
EXPENDIO DE COMIDAS BEBIDAS (Art 9 Dec 682/20)  
CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES 8 DIAS CALENDAR  
CONSULTAR CONDICIONES Y RESTRI. MODULO  
SERV. AL CLIENTE. GRACIAS POR SU VISITA

Morado H61761

OLIVEROS ANGELA

ST#46 RG#5 CG#0A TR#63876



RESOL. FACTURA SISTEMA FOS

18764022665886//11/12/2021

VIGENCIA: 24 MESES

PREF. 0505 464137 A 99999999

TIQUETE 0505 486290

06:51 PM 16/03/2022

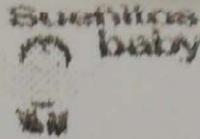
DISFRUTA TUS PUNTOS CENCOSUD

NOMBRE: Elizabeth Arrubla US

AQUI TUS PUNTOS SON DINERO 1 PUNTO = \$1

	FECHA	PUNTOS
SALDO ANTERIOR		19.132
EN ESTA COMPRA		119
TOTAL PUNTOS		19.251

**Supertienda  
Del Bebé**



NIT 901,203,808 -4

REGIMEN COMUN

SUPER TIENDA DEL BEBE SUENITOS BABY

CARRERA 49 # 48A-44 ITAGÜI

TEL: 3735101

FACTURA DE CONTADO POS

000523 CREMA N.4 NATURAL TUBO X 90GR 0102553	1	\$26,500A
000074 PAÑITOS PEQUE KARITE 24*24 (31321)	1	\$2,800A
002663 PAÑ HUGG ACTSEC GRANDE G ET 3 X 60 30240122	1	\$37,700A

** Sub-total	\$56,302
Impuestos	\$10,697
Total	\$67,000
Tarjeta Credito	\$67,000
Cambio	\$0

Caja 01 Fecha:01/22/2022 Hora:12:02:16

Cajero: USUARIO

Registros 3 Unids. 3

Factura de venta No. FP 000055366

Especificacion de impuestos

Tipo	Compras	Base	Impuesto
A=19	\$67,000	\$56,302	\$10,697
	\$67,000	\$56,302	\$10,697

Res Dian. 18764015856144 de 08/03/2021

Del FP-50001 al FP-120000

GRACIAS POR SU VISITA

**Sistema de Apoyo Comercial  
by V-Supra**

SECURPROF

Dirección: Cra 67 #46B-9

Teléfono: (4) 440259

comercio@seg4prof.com.co



**SAC**

Sistema de Apoyo Comercial

by V-Supra



Con el siguiente código de rastreo podrás realizar el seguimiento de tu pedido.

**202211886**

Empresa despacho **TUISDI**

[Realizar Seguimiento](#)



**Si tu método de entrega fue recojo en tienda...**

1. Con este correo electrónico te confirmamos que **tu pedido esta listo** para que pases por el.
2. Si deseas confirmar tu selección de tienda puedes hacerlo en mi cuenta > [Mis pedidos](#)
3. Al recoger tu pedido te será solicitado el número de orden y documento de identificación, no los olvides. Nos vemos pronto.

Resumen de la compra



Leggins Niña Mic 4

Vendido por: 1

Tiempo de entrega: 2 días hábiles

1 X \$17.495,00



Leggin de bebé niña, pantalón largo, multicolor de LittleMic. 5T

Vendido por: 1

Tiempo de entrega: 2 días hábiles

1 X \$16.495,00



Leggin de niña, pantalón largo, crudo de LittleMic. 5T

Vendido por: 1

Tiempo de entrega: 2 días hábiles

1 X \$10.995,00



Camiseta Niña Peppa Ig 4T

Vendido por: 1

Tiempo de entrega: 2 días hábiles

1 X \$18.893,00

**Sub-Total** \$116.960,00

**Descuentos** \$-53.082,00

**Envío** \$7.000,00

**TOTAL** \$70.878,00

Señor

**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

**E.S.D.**

<b>Referencia</b>	<b>Contestación demanda Aumento de Cuota Alimentaria</b>
<b>PROCESO</b>	<b>Declarativo Verbal Sumario</b>
<b>Demandante</b>	<b>María Isabel Torres Arias</b>
<b>Demandado</b>	<b>Fernando Alonso Gómez Moreno</b>
<b>Radicado</b>	<b>Nro. 05-001-31-10-002-2022-00013</b>

**SERGIO LEON RIVERA SUAREZ**, abogado en ejercicio con T.P. No. 63.088 del Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 3.420.927 de Buriticá Antioquia, obrando como apoderado del señor **FERNANDO ALONSO GOMEZ MORENO**, mayor de edad, domiciliado en Medellín, de la manera más comedida me permito dar **CONTESTACION A LA DEMANDA DE REVISION CUOTA ALIMENTARIA**, en la que es demandante la señora **MARIA ISABEL TORRES ARIAS**, Representante Legal y madre de la menor **MARIANA GOMEZ TORRES**, así:

#### **EN CUANTO A LOS HECHOS**

**AL HECHO PRIMERO:** es CIERTO PARCIALMENTE, evidentemente la cuota alimentaria inició en \$290.000 y con el paso del tiempo, para este año 2022, se encuentra en \$362.968.

**AL HECHO SEGUNDO:** NOS ATENEMOS AL ALCANCE PROBATORIO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA PROBAR ESTE HECHO.

**AL HECHO TERCERO:** NO ES CIERTO, si bien la menor vive con su madre, no es ella la que se encarga de todos los gastos de la menor, y que ella misma argumenta no trabajar, y es de fácil prueba que mi cliente desde hace ya mucho tiempo le proporciona una cuota alimentaria que es deducida de su salario mensual, y tanto la madre como la hija viven en la propiedad de la señora madre de mi cliente, **CONSUELO MORENO GOMEZ**, propiedad con matrícula inmobiliaria No. 001-762204, residencia ubicada en el barrio Loreto comuna 8 de la ciudad de Medellín,

lo que significa que no pagan arrendamiento, y es el señor **FERNANDO GOMEZ MORENO** quien garantiza que MARIANA su hija, tenga un techo digno y seguro, toda vez que el inmueble donde habita con su madre, y entendemos, otros familiares de esta, pertenece como ya se dijo a la abuela paterna de la menor, en este orden de ideas, este rubro hace parte de su aporte a la manutención y bienestar de su hija

**AL HECHO CUARTO:** NO NOS CONSTA, debe verificarse el tema con un perito especializado en Psicología Forense, que nos exponga que incidencia tiene ese diagnóstico emanado de la institución FISINOVA, historia clínica 1025761000, en su desarrollo mental y cognitivo, F711 retraso mental moderado y F319 Trastorno afectivo bipolar no especificado.

**Nota al margen:** A la luz de la ley 1996 del 26 de agosto de 2019, no obstante, se legisla allí para mayores de edad, su artículo 7º reza:

“ ...

*ARTÍCULO 7º, Niños, niñas y adolescentes. Las personas con discapacidad que no hayan alcanzado la mayoría de edad tendrán derecho a los mismos apoyos consagrados en la presente ley para aquellos actos jurídicos que la ley les permita realizar de manera autónoma y de conformidad con el principio de autonomía progresiva, o en aquellos casos en los que debe tenerse en cuenta la voluntad y preferencias del menor para el ejercicio digno de la patria potestad...”*

Queremos significar con esto, qué si bien es cierto, nos atenemos al alcance probatorio de los documentos que soportan la eventual discapacidad que hasta la sociedad pregona la señora demandante de su hija MARIANA, en aras de lograr establecer el grado de autonomía y autodeterminación de la menor – adolescente, solicitaremos del Despacho se avale un estudio especializado por parte de un Psicólogo Forense calificado, que certifique la verdadera condición de MARIANA.

**AL HECHO QUINTO:** NO NOS CONSTA, si bien en la historia refiere dicha afectación, no es clara la togada al describirlo como un hecho aislado del anterior, por lo tanto, es importante actualizar el diagnóstico referido, en este orden de ideas,

debe verificarse si la terapia de fisioterapia aún se encuentra vigente y cuál es el diagnóstico actual de Ortopedia, toda vez que su génesis documental es una orden de noviembre de 2020, ya que esto tiene que ver directamente no sólo con evidenciar evolución de MARIANA sino de los valores en transporte a cumplir dichas citas por parte de MARIA ISABEL TORRES.

**AL HECHO SEXTO:** NOS ATENEMOS AL ALCANCE PROBATORIO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA PROBAR ESTE HECHO, veamos; a) Si bien las condiciones y necesidades actuales han variado, no han sido solamente para MARIANA GOMEZ TORRES, toda vez que el señor FERNANDO GOMEZ TORRES y su esposa actual LUISA FERNANDA HINCAPIE ROJAS, tuvieron una bebé el pasado 10 de marzo de 2019, de nombre ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE, identificada con el registro civil de nacimiento No. 59582703, con 3 años de edad, motivo por el cual los ingresos del señor FERNANDO se encuentran más limitados aún porque como padre de otra hija, debe aportar la manutención completa como vivienda, pago de servicios, gastos de salud, alimentos, vestuario, recreación, etc.; b) Las dichas condiciones deberán probarse razonablemente por parte de quien las alega, lo propio hacemos para probar las nuevas realidades que afronta mi poderdante; c) Si consultamos el Código de Infancia y Adolescencia que incluye dentro de la cuota alimentaria lo referente a la habitación del niño, asistencia médica, mi cliente ha proveído habitación, pues garantiza que ésta se proporcione en condiciones de dignidad y seguridad; asume el pago del Plan complementario de salud en SURA, con la intención de que su hija MARIANA tuviera una cobertura más completa; y d) así las cosas, la madre de MARIANA no aporta un peso para su manutención, y pretende aumentar la cuota alimentaria, aun conociendo las obligaciones y las nuevas realidades de mi cliente.

Acorde a lo anterior manifiesto que conforme al artículo 419 del Código Civil, en lo que se refiere a la “**Tasación de alimentos**. Se deberán tomar de acuerdo a las facultades del deudor y circunstancias domésticas.”, y en este caso no se tuvieron en cuenta, porque mi cliente debe también pagar todo lo que comprende alimentos a su hija menor ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE, y como reza el artículo 420 del C.C.

**“Los alimentos congruos o necesarios NO se deben si No en la parte en que**

*los medios de subsistencia del alimentario NO le alcance para subsistir de un modo correspondiente a su posición social para sustentar la vida.”, y pensamos que el señor GOMEZ MORENO está aportando mucho más de lo que la ley le impone.*

**AL HECHO SEPTIMO:** NO ES CIERTO, los gastos descritos en la tabla de la referencia por parte de la demandante deben probarse, explicó:

**Primero:** De hecho la menor vive con su madre, en una propiedad de la señora CONSUELO MORENO GOMEZ, Abuela de la menor para la que se solicita se aumente la cuota alimentaria; podría decirse entonces que el señor padre de MARIANA, asume el coste del canon de arrendamiento, el que se estima en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000.00M/L) valor al que se encuentran en promedio las propiedades del sector en la actualidad, lo que evidentemente es parte de los alimentos que se deben por ley a la menor- adolescente MARIANA GOMEZ TORRES.

**Segundo:** Así las cosas, no entendemos porque la apoderada tasa por concepto de vivienda la suma de \$128.063, discriminando el 50% para la menor y de ello el 50% dividido entre los padres, si quien vela porque su hija MARIANA duerma bajo techo y tenga una vivienda digna, es precisamente su padre, entiendo incluso, que con ellos viven otras personas, casa de habitación que, dicho sea de paso, es de propiedad de la señora madre de mi poderdante.

**Tercero:** Energía, gas y agua prepago, si mi cliente paga la casa, es un deber de la señora MARIA ISABEL TORRES pagar los servicios públicos, es decir hacer un aporte a la manutención de su hija, porque los gastos de la menor son 50-50, no hay que olvidarlo.

**Cuarto:** Los alimentos de la menor los paga mi cliente, son para MARIANA, y no se supone que se tenga que ser distribuido por mitades, porque la señora MARIA ISABEL TORRES debe conseguir su alimentación y no quitársela a su hija. Además, no está probado que ese sea el valor que se gasta en mercado.

**Quinto:** Causa asombro y hasta extrañeza a esta agencia convencional, cuando se relacionan gastos que dicen relación a la edad de la joven, debemos iterar su

señoría, que los que aquí nos ocupan son alimentos congruos y necesarios los permitidos por la norma, y no este tipo de gastos que de verdad debería pagar la madre, es que MARIANA también es su hija, erga ella asume la calidad de cuidadora, se deja por sentado que es su madre.

**Sexto:** Deberá probarse y aportarse el fundamento de estos gastos de transporte, toda vez que como lo indique anteriormente, las ordenes de consultas a especialista deben aportarse, para saber a ciencia cierta que se está cobrando y si es necesario o no, pues este tipo de tratamientos debe ser evaluado periódicamente, debemos conocer avances de recuperación de la menor, es decir, en este momento que tratamientos resultan necesarios y cuales han dejado de serlo.

**Séptimo:** Consideramos que no está a lugar el cobro que hace la demandante de cuidados personales de la menor, reiteramos, es su cuidadora, por sabido se calla que es también su madre.

**AL HECHO OCTAVO:** NOS ATENEMOS AL ALCANCE PROBATORIO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA PROBAR ESTE HECHO

**AL HECHO NOVENO:** ES CIERTO, procederemos a aportar los documentos necesarios para probar lo dicho.

## **EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA**

En cuanto a las pretensiones de la demanda me permito contestarlas en la siguiente forma:

En relación con la **PRIMERA PRETENSION**, me opongo totalmente a pagar una exagerada cuota alimentaria en cuantía de UN MILLON CUATROSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$1.418.246.5), pues ésta bien que mi cliente devenga más del salario mínimo legal, pero sostiene a su familia, esposa y e hija Abigail, debe subsistir, pagar sus obligaciones bancarias, pagar cuota de hipoteca de su propiedad, servicios públicos, gasolina para su vehículo, del que se vale para transportarse a su lugar de trabajo, y sus gastos personales, erogaciones a las que está

obligado legalmente, y como padre de ambas hijas, se encuentra cumpliendo, es por esto señor Juez que de aumentar la cuota alimentaria de MARIANA, mi cliente quedaría sometido a un estado grave en su parte financiera, y queda claro que está cumpliendo con sus obligaciones.

A la **SEGUNDA PRETENSION**, en atención a garantizar el bienestar de la menor adolescente hija de mi poderdante y en el entendido de lograr justicia y equidad, adhiero a la solicitud respetuosa que hace la parte demandante en esta pretensión, no obstante, debe revisarse de manera integral cual es el aporte que MARIA ISABEL TORRES, hace para ayudar al sostenimiento de MARIANA, las condiciones reales de salud de la menor, y los ítems que no son tenidos en cuenta en esta demanda y que debo relacionar a continuación:

1. Mi poderdante asegura el techo de la señora demandante y de la hija común.
2. Paga la salud de su hija y el plan complementario que cubre cualquier eventualidad.
3. Cancela calzado y vestido dos veces al año, que suman \$752.000
4. Amén de las nuevas obligaciones que gravan en grado sumo la economía de mi poderdante, esto es los gastos propios de su condición de padre de una menor de 3 años, su hogar constituido con su esposa y las cuotas alimentarias e imprevistos que cubre de su hija Mariana.

Entre otros, es decir si se hace aun trabajo riguroso de valoración y de necesidades actuales de la menor, que no de su madre, el Despacho indefectiblemente llegará a la conclusión que la cuota actual, si no se puede rebajar, debe mantenerse tal cual, pues aumentarla no tendría justificación de acuerdo a los datos que arroje la dicha valoración.

Pretendo su señoría que tengan en cuenta que mi cliente no se ha liberado en ningún momento de cumplir con las obligaciones que como padre le exige la ley, las condiciones económicas han variado para todos, es un hecho, pero es también MARIA ISABEL TORRES responsable de brindar atención a MARIANA, aportando ingresos para su manutención, porque no sólo al señor padre le corresponde dicha carga. Igualmente considero inaudito este cobrando por los cuidados especiales de

MARIANA, una cuota que de lejos supera las posibilidades de cualquier padre, son cuidados especiales que una madre abnegada debe proveer a sus hijos, máxime si se tiene en cuenta, como la demandante alega, que su hija requiere de más cuidados que una adolescente en circunstancias normales.

El amor maternal es intrínseco a la condición de madre, ninguna madre cobra por los cuidados especiales que su hijo requiere y que ella debe dispensarle, valores que en última instancia son incalculables, no obstante, solicito de su Señoría se revise esta circunstancia en particular, pues no es normal que una madre esté pretendiendo pagos por cuidados especiales de sus hijos, ese hecho pone en entredicho las calidades y las condiciones de la señora MARIA ISABEL TORRES, pues nos hace pensar que eventualmente está usando la situación de vulnerabilidad de su hija MARIANA, para obtener réditos económicos.

Con relación a la **TERCERA PRETENSION**, me opongo como es apenas lógico, pues mi poderdante cumple actualmente con la cuota alimenticia fijada por ley, estoy seguro que se hará una evaluación exhaustiva de los gastos y posibilidades de mi cliente, para dar cumplimiento a su obligación y garantizando la supervivencia y derecho de los alimentos, de su hija MARIANA, sin desproteger los derechos inviolables de su hija ABIGAIL.

### **EXCEPCIONES DE FONDO**

1. Excepción de enriquecimiento sin causa.

Es Notorio su señoría el interés de la demandante en el sentido de pretender se **AUMENTE LA CUOTA ALIMENTARIA**, para su hija MARIANA, pues con ello quiere hacer uso indebido de lo aportado por mí poderdante en su favor, olvidando que **NO** tiene obligación alguna para con ella, solo con su hija menor y el hecho que la madre de la menor se beneficie a su costa, constituye un enriquecimiento **SIN CAUSA**, hecho que se presentaría en esta Litis y que estoy seguro **NO** sucederá así. Solicito su señoría declarar probada la excepción propuesta.

## 2. Excepción de Abuso del Derecho.

Causa confusión y espanto, la habilidad con que la accionaste pretende un aumento de la cuota alimentaria de su hija MARIANA, pues en forma habilidosa y disfrazada, además de temeraria quiere obtener un provecho para sí, pues NO trabaja hasta donde entendemos, y está en la obligación de hacerlo, para ayudar con el sostenimiento, pretendiendo vivir a expensas de los alimentos debidos a la menor. Sírvase declarar probada la excepción propuesta.

## 3. Excepción de cumplimiento de la obligación.

Manifiesto al despacho que mi cliente ha venido cumpliendo con la obligación que como padre le impone la constitución y la Ley, en razón NO solo con las cuotas alimentarias pagadas mensualmente por valor de (\$362.968.00) M/CTE, sino también con los demás aportes que realizó y realiza mensualmente, como son pago de EPS, plan complementario de salud, cuotas extras dos veces al año de calzado y vestido, recreación, para un total de \$989.622, reiteramos que garantizo vivienda digna y techo seguro a mi hija MARIANA, quien habita con su madre el inmueble de propiedad de la progenitora del señor GOMEZ MORENO.

Sírvase Señor Juez declarar probada la presente excepción.

## **PRUEBAS**

Sírvase señor Juez tener como pruebas las siguientes.

Las aportadas al proceso y las que Usted, considere de oficio, para el esclarecimiento de la verdad y de los hechos materia de este.

## **Documentales**

### **ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE**

- ✓ Registro Civil de Nacimiento de la menor ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE No. 59582703.

- ✓ Certificado de Estudio No.024 de 2022 de la Alcaldía de Medellín. Buen Comienzo.
- ✓ Comprobante de pago y medicina prepagada sura ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE, Póliza No. 113100960903, febrero de 2022.
- ✓ Comprobante de pago y medicina prepagada sura ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE, Póliza No. 113100960903, Marzo de 2022.
- ✓ Comprobante de pago y medicina prepagada sura ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE, Póliza No. 113100960903, Abril de 2022.
- ✓ Comprobante de pago y medicina prepagada sura ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE, Póliza No. 113100960903, Mayo de 2022.
- ✓ Pañales Abigail Gómez Hincapié de Enero 17 de 2022, por valor de \$34.500.
- ✓ Pago de Pasaporte en el Banco Sudameris Mayo 18 de 2022
- ✓ Formulas no post ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE Hospital Santa Ana Itagui, abril 25 del 2022.
- ✓ Compra de pañales y varios ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE, fecha enero 17 de 2022, costo \$34.500, se anexa factura.
- ✓ Compra de varios de mercado y pañales de enero 27 de 2022, ticket 0503423529, por valor de \$56.943.
- ✓ Supertienda del bebe Itagui, factura No. 000056416, de febrero 27 de 2022 por valor de \$49.600, compra de artículos de aseo para bebe.
- ✓ Recibo de Leche en polvo de marzo 16 de 2022, por valor de \$27.790.
- ✓ Supertienda del bebe Itagui, factura No. 000055326, de enero 22 de 2022 por valor de \$67.600, compra de artículos de aseo para bebe.
- ✓ Compras varias por valor de \$70.878.
- ✓ Recibo de ropa de niña por valor de \$35.388.
- ✓ Cita no post Mayo 18 de 2022, con formula médica Benzirin Verde, costo aproximado \$49.700 (Búsqueda internet la Rebaja)
- ✓ Cita no post Agosto 5 de 2020, con formula médica, Anemidox gotas orales pediátricas, costo aproximado \$76.400 (Búsqueda internet la Rebaja).
- ✓ Cita no post 13 Enero del 2021, con formula médica, Acetaminofen jarabe 150 mg, costo aproximado \$11.890, Anemikids gotas, valor aproximado \$69.600,

Cetaphil ph5, morado, valor aproximado \$118.100 (todos los anterior por búsqueda en internet la Rebaja).

- ✓ Anexo cuadro para que se pueda visualizar la periodicidad de los gastos y algunos valores:

Descripción	Periodicidad	Valor
Pañales	Mensual	\$43.000
Leche	Mensual	\$133.000
Artículos de bebe (cremas, pañitos, copitos, talco u otros)	Bimestral	\$305.000
Alimentación	Mensual	\$283.000
Ropa	Trimestral	\$250.000
Citas Pediatría	Mensual	\$70.000
Odontología	Semestral	\$60.000
Medicamentos no POS	Cada que se requiere	\$150.000
Plan complementario	Mensual	\$51.000
Vacunas	Anual	\$150.000
Funeraria	Anual	\$39.333

### **GASTOS MARIANA GOMEZ TORRES**

- ✓ Comprobante de pago y medicina prepagada sura ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE, Póliza No. 113100932190, febrero de 2022.
- ✓ Comprobante de pago y medicina prepagada sura ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE, Póliza No. 113100932190, marzo de 2022.
- ✓ Comprobante de pago y medicina prepagada sura ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE, Póliza No. 113100932190, Abril de 2022.
- ✓ Comprobante de pago y medicina prepagada sura ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE, Póliza No. 113100932190, Mayo de 2022.
- ✓ Recibo de ropa de diciembre por valor de \$376.740, de diciembre 6 de 2021, consignados a la cuenta No. 31097526225, consignación que se hace cada 6 meses, acorde al acuerdo conciliatorio vigente.
- ✓ Recibo de consignación a la cuenta No.31097526225 de noviembre 4 de 2021, por compra de lentes (gafas recetadas).

- ✓ Depósito judicial de pago de cuota alimentaria de enero 21 del 2022, a nombre de MARIA ISABEL TORRES ARIAS, con cédula de ciudadanía No. 15.373.459 por valor de \$371.107.
- ✓ Depósito judicial de pago de cuota alimentaria de Febrero 21 del 2022, a nombre de MARIA ISABEL TORRES ARIAS, con cédula de ciudadanía No. 15.373.459 por valor de \$371.107.
- ✓ Depósito judicial de pago de cuota alimentaria de Marzo 23 del 2022, a nombre de MARIA ISABEL TORRES ARIAS, con cédula de ciudadanía No. 15.373.459 por valor de \$71.107.
- ✓ Depósito judicial de pago de cuota alimentaria de Abril 25 del 2022, a nombre de MARIA ISABEL TORRES ARIAS, con cédula de ciudadanía No. 15.373.459 por valor de \$371.107.

Descripción	Periodicidad	Valor
Cuota alimentaria	Mensual	\$362.978
Plan complementario. (Por tener plan complementario, tiene beneficios entre ellos, no pagar copagos).	Mensual	\$51.311
Cuota vestuario	Semestral	\$376.000
Gastos no POS. (gafas u otros).	Cada que lo requieren.	\$160.000
Funeraria.	Anual	\$39.333

#### **GASTOS FERNANDO GOMEZ MORENO**

- ✓ Fruver Granja No. 348667, febrero 18 de 2022, por valor de \$99.000.
- ✓ Fruver Granja No. 329117, febrero 17 de 2022, por valor de \$107.500.
- ✓ Supermercados Montoya, No. NME4267049, Febrero 22 de 2022, por valor de \$45.400.
- ✓ Pago funeraria Previsor Social Los Olivos, Julio 15 de 2022, por valor de \$118.800.
- ✓ Pago de Crédito Cotrafa No. 666808, de mayo 4 de 2022, por valor de \$399.661.

- ✓ Pago de Administración del apartamento de Reserva del Prado etapa 3, de Mayo 18 de 2022, por valor de \$227.866.
- ✓ Factura de Internet de abril 19 de 2022, por valor de \$99.900
- ✓ Factura EPM contrato 12174065, por valor de \$129.817, de febrero 22 de 2022.
- ✓ Crédito Somos No.12303030, por valor de \$121.972.
- ✓ Factura de Acueducto Diciembre de 2021, por valor de \$47.800.
- ✓ D1, No. 67.403, de marzo 17 de 2020, por valor de \$85.110.
- ✓ Pago crédito del seguro carro, de mayo 22 de 2022, por valor de \$196.800.
- ✓ Pago de Comida mascota y otros, Pérez y Cardona, por valor de \$117.700.
- ✓ Compra de carne, de enero 28 de 2022, por valor de \$109.232.
- ✓ Administración del parqueadero Abril y Mayo del 2022.
- ✓ Compra de varios Droguería Villa Lía, por valor de \$137.136, de Marzo 24 del 2022.
- ✓ Recibos compra Droguería Villa Lía, por valor de \$214.766, de Abril 30 de 2022.
- ✓ Recibos compra Droguería Villa Lía, por valor de Enero 22 de 2022.
- ✓ Colillas del señor FERNANDO GOMEZ MORENO, de los pagos y deducciones semanales que le hace la empresa sobre su salario:
  - Pagos y deducciones semana 18 del 2022 No.1
  - Pagos y deducciones semana 17 del 2022 No. 2
  - Pagos y deducciones semana 16 del 2022 No. 3
  - Pagos y deducciones semana 15 del 2022 No. 4
  - Pagos y deducciones semana 14 del 2022 No. 5
  - Pagos y deducciones semana 13 del 2022 No. 6

De igual manera me permito presentar una relación más detallada de lo que son los gastos mensuales de mi cliente:

Descripción	Periodicidad	Ingresos	Egresos
Ingreso Mensual	Mensual	\$ 5.041.269	
Administración	Mensual		\$ 116.000
Mercado	Mensual		\$ 850.000
Servicios EPM	Mensual		\$ 160.000
Servicios Claro	Mensual		\$ 100.000
Pago Crédito Somos	Mensual		\$ 306.635

Pago Crédito Cotrafa	Mensual		\$ 400.000
Pago Crédito Empresa	Mensual		\$ 488.000
Pago Crédito Apto	Mensual		\$ 1.300.000
Cuota Alimentaria Mariana	Mensual		\$ 372.000
Pago de planes complementarios	Mensual		\$ 102.000
Pago de Gasolina	Mensual		\$ 250.000
Pago Parqueadero	Mensual		\$ 100.000
Pago seguro Todo riesgo Vehículo	Mensual		\$ 196.000
Vestuario Mariana	Semestral		\$ 376.000
Vestuario Abigail	Trimestral		\$ 250.000
Vestuario Luisa Fernanda Hincapié (esposa)	Semestral		\$ 450.000
Vestuario Fernando Gómez	Semestral		\$ 450.000
Pago Impuesto Apto	Trimestral		\$ 250.000
Pago Soat Vehículo	Anual		\$ 700.000
Pago de Impuesto Vehículo	Anual		\$ 400.000
Mantenimiento Vehículo	Semestral		\$ 400.000
Pago de revisión Técnico-mecánica	Anual		\$ 228.000
Otros	Mensual		\$ 400.000
Citas Pediatría	Mensual		\$ 70.000
Odontología	Semestral		\$ 60.000
Medicamentos no POS	Cada que se requiere		\$ 150.000
Plan complementario	Mensual		\$ 51.000
Vacunas	Anual		\$ 150.000
Funeraria (Mariana, Abigail, Fernando)	Anual		\$ 118.000
Pañales	Mensual		\$ 43.000
Leche	Mensual		\$ 133.000
Artículos de bebe (cremas, pañitos, copitos, talco u otros)	Bimestral		\$ 305.000

Los anteriores recibos, constituyen una prueba de las obligaciones y gastos que poseo a nivel personal y como padre de familia de dos hijas, dejando claro que no conservo todos los recibos, pero estos dan fe de ello y que se cotejaran con los anexos en archivo winzip adjunto a esta contestación.

## **Testimoniales:**

Sírvase señor Juez llamar en testimonio a las siguientes señoras:

**CONSUELO MORENO GOMEZ**, madre de mi cliente, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.098.911 de Medellín, residente en la transversal 49 A Sur N. 59C-15C Medellín, celular 3196290984, mail: consuelomor.gomez@gmail.com.

**ANDREA GOMEZ MORENO**, hermana de mi cliente, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.436.669, residente en la transversal 49 A Sur N. 59C-20 Medellín, celular 3005480417, mail: andrezap.mor@gmail.com.

**LUISA FERNANDA HINCAPIE**, esposa de mi cliente, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.449.465, mayor de edad, residente en San Antonio de Prado Medellín, calle 47 B No. 69-94, Torre 6, Apartamento 437, celular 3016272326, mail: fhincapierojas@gmail.com.

Los testigos que relaciono todos son mayores de edad y quienes deberán declarar sobre los hechos, pretensiones y podrán declarar sobre las excepciones que contiene esta contestación, y acerca de mi cumplimiento como padre de la menor MARIANA GOMEZ TORRES y de las obligaciones que tengo como padre de ABIGAIL GOMEZ HINCAPIE y las demás de oficio que considere su señoría.

## **ANEXOS**

Como anexos de la contestación aporto los mencionados en el acápite de pruebas que se encuentran en archivo winzip adjunto a esta, y poder a mi favor para actuar.

## **FUNDAMENTOS DE ESTA CONTESTACION**

Fundamento este contenido y excepciones en lo dispuesto en los artículos 96, 390, 391, 392 del Código General del Proceso, artículo 129 de la Ley 1098 de 2006 y artículo 44 de la Constitución Nacional.

## **NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES**

- El suscrito las recibirá en la Secretaría del Juzgado o en mi oficina ubicada en la Carrera 43 No. 15-27 oficina 307 Edificio Colinas del Poblado o en el correo electrónico [sergiolriveras@gmail.com](mailto:sergiolriveras@gmail.com) número telefónico 3108238523
- Mi representado y la actora en las direcciones indicadas en la demanda.

Atentamente,



**SERGIO LEON RIVERA SUAREZ**

T.P.63.088 C.S. de la J

C.C. 3.420.927

## Depósitos Judiciales

25/04/2022 07:37:30 AM

### COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	050012033002
Nombre del Juzgado	002 FAMILIA MEDELLIN
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	Cuota Alimentaria
Numero de Proceso	05001311000220140086200
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadania - 43669364
Razón Social / Nombres Demandante	MARIA ISABEL
Apellidos Demandante	TORRES ARIAS
Tipo y Número de Documento del Demandado	Cédula de Ciudadania - 15373459
Razón Social / Nombres Demandado	FERNANDO ALONSO
Apellidos Demandado	GOMEZ MORENO
Valor de la Operación	\$362,978.00
Costo Transacción	\$6.831,00
Iva Transacción	\$1.298,00
Valor total Pago	\$371.107,00
No. Trazabilidad (CUS)	1426367436
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Estado	APROBADA

Señor usuario, esta transacción se efectuó después del horario establecido por la entidad financiera. La constitución del depósito judicial quedará con fecha del día hábil siguiente a la fecha de la generación del débito.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. [servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co)  
[www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co). NIT. 800.037.800-8.

## Depósitos Judiciales

21/01/2022 08:27:46 AM

### COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	050012033002
Nombre del Juzgado	002 FAMILIA MEDELLIN
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	Cuota Alimentaria
Numero de Proceso	05001311000220140086200
Tipo Identificación del Demandante	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandante	43669364
Razón Social / Nombres Demandante	MARIA ISABEL
Apellidos Demandante	TORRES ARIAS
Tipo Identificación del Demandado	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandado	15373459
Razón Social / Nombres Demandado	FERNANDO ALONSO
Apellidos Demandado	GOMEZ MORENO
Valor de la Operación	\$362,978.00
Costo Transacción	\$6.831,00
Iva Transacción	\$1.298,00
Valor total Pago	\$371.107,00
No. Trazabilidad (CUS)	1293510290
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Estado	APROBADA

Señor usuario, esta transacción se efectuó después del horario establecido por la entidad financiera. La constitución del depósito judicial quedará con fecha del día hábil siguiente a la fecha de la generación del débito.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. [servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co)  
[www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co). NIT. 800.037.800-8.

[XZB\_-21051]

[XZB\_-21051]



gana

--RECAUDOS GANA--

Fecha: 22/05/2022 17:55:37 T:00000055081

Oficina: SAN PIO

Asesor : LUISA URREGO HERNANDEZ

1036668077

Colilla: XZB\_-21052

Clave de venta: 210780227521

DATOS RECAUDO

Cliente : 001128449465

Recaudamos para: SERVICREDITO

Comprobante: 202205221705596

Credito: 425134

Valor recaudado: \$196800

Recuerda guardar este recibo de pago

SERVICREDITO... Te prestamos para todo

C.COSTO:2900144

PUNTO:000104544

LA GENTE GANA SIEMPRE JUEGA LEGAL

CUENTA DE COBRO  REMISIÓN   
 RECIBO DE PAGO  PEDIDO

No.

SEÑOR(ES)

Luisa Hincapié

FECHA

30 04 22.

C.C.O.NIT.

DIRECCIÓN

TEL.

Vendedor

CONTADO:  CREDITO:  PLAZO:

GANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
1	Copitos joh. baby.		12.594.
1	jabón johns. baby Orig.		7.970.
2	Suero Fisiológico x300G.		9.900.
1	Acete johnsons. x300ml		27.200.
1	Nutribeba. pote 300ml.		14.050.
1	Crema Tulco johnson baby		12.719.
2	Dolex niños 2+ jbe 90ml.		11.133.
1	Kidsgummies calcio x60		42.650.
1	Anemidox got. pediat. x30ml.		76.580

LA VERIA  
 TEL. 323512248  
 32774577

Firma y Sello:

TOTAL \$ 214.766

CUENTA DE COBRO  
RECIBO DE PAGO

REMISIÓN   
PEDIDO

NO.

RENDRIES)

Luisa Hincapié

FECHA

01 02 22

C.C.O.NIT:

TEL:

DIRECCIÓN

Vendedor

CONTADO

CRÉDITO

PLAZO

CANTIDAD

DESCRIPCIÓN

VR. UNIDAD

VR. TOTAL

1	Kidsgummies calcio x 60	42.650	
1	Anemidox gotas ped. x 30ml.	76.550.	
1	Shampoo johnson x 750ml.	25.160	
1	Bloqueador Tanga kids x 150ml.	49.700.	

DROGUERIA  
"VILLALBA"  
TEL. 32351224-5  
3774277

Suma y Total

TOTAL

\$ 194.060

**COMPROBANTE DE PAGO**EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A.  
800.088.702-2

Referencia de pago

550129737916

**Información del cliente**

Nombre	Identificación
Fernando Alonso Gomez Moreno	15373459

**Estado de transferencia**

Descripción	APROBADA - approved	Estado	Pendiente
Fecha de pago	2022-01-13 08:47:03	Forma de pago	BTNBC
Banco	BTNBC	Descripción IP	10.201.138.7

**Resumen de pago**

Número de recibo	Número de póliza	Monto
7448615	113100932190	\$51,311
Total		\$51,311

Si tienes alguna inquietud podrás contactarnos en los siguientes teléfonos, para Medellín, Calí y Bogotá: 347 88 88. En el resto del país: 01800 051 8888 o envíanos un correo electrónico a [pagoexpress@sura.com.co](mailto:pagoexpress@sura.com.co).



TODOS SOMOS JASVER

**JAS EL VERGEL**

MUNICIPIO: Medellín[ANT]

Email: juntavergel@gmail.com

NIT.: 811.023.140-4

Tel: 317 4025298 - 316 4365205

Vigilada SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS DOMICILIARIOS

**FACTURA DEL MES:**

**ENERO DE 2022**

**Factura de Servicios Públicos No.**

**2021 | 21 939**

**SALDO A PAGAR:**

**\$47,800**

Después de Modi y Abonos

**Código del Suscriptor**  
0805-0024-0021-20

**CONSUMO DEL :**

01 DE DICIEMB AL 31 DE DICIEMB

**Fecha de Pago Oportuno:** 02-FEB-2022

**Fecha de Pago para evitar Suspensión:** 05-FEB-2022

**Datos del usuario**

**RESERVAS ETAPA 3 - - T. 6 APTO 427**

CLL 47B SUR 69-94 T.6 APTO 427

EL VERGEL

**Uso y Estrato**

**Datos del medidor**

Residencial 03. MEDIO BAJO MARCA: HONEYWELL NUMERO: J18LA336827X

**TELÉFONO:**

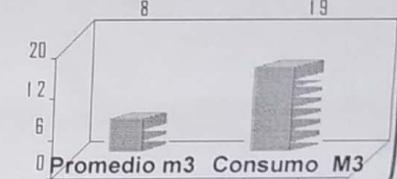
USO: Residencial

ruta: 0805-0024

**Datos del Consumo**

LECTURA ACTUAL:	67	CONSUMO (m3):	19 m3
LECTURA ANTERIOR:	48	Estado de Lectura:	Nuevos Inquilinos

**Últimos consumos m3**



DESCRIPCIÓN	CANT.	VR UNIT O CUOTA	COSTO	INTERÉS		(-) Subsidio (+) Aportes	SUBTOTAL	SALDO
				Porcentaje	Valor			
Cargo Fijo Acueducto	1	\$8,458.79	\$8,458.79			\$-1,057.35	\$7,401.44	
Consumo Acueducto Básico	13 M3	\$1,084.32	\$14,096.16			\$-1,762.02	\$12,334.14	
Consumo Acueducto Complementario	6 M3	\$1,084.32	\$6,505.92				\$6,505.92	
<b>Subtotal Servicio de Acueducto</b>							<b>\$26,241.50</b>	
Interes por Mora	1	\$422.00	\$422.00				\$422.00	
Ajuste a la Centena	1	\$36.50	\$36.50				\$36.50	
Deuda Anterior	1 Per.	\$21,100.00	\$21,100.00				\$21,100.00	
<b>Subtotal Otros</b>							<b>\$21,558.50</b>	
<b>TOTAL FACTURA LIQUIDACION MES</b>								<b>\$47,800</b>

Valor efectivo 100,900  
 Valor total 100,900  
 20220205  
 7709998071780-2021121939-  
 03802  
 Caja Fecha Hora Transacción  
 03-02-22 13:15 301712132  
 47,800  
 TRANSACCION FINANCIERA COTRATA  
 EN PRADO - DIAGONZAL  
 EN EL VERGEL



Contrato: 12303030

CL 47 B SUR CR 69 -94 (INTERIOR 427)

Estrato: - Ciclo: 19  
Medellin - Antioquia  
Documento No: 126 3600243  
Cliente: Rojas Yepes Luz Elena  
CC/NIT: 43496566

Referente de pago: 873755820-22

Vencimiento	Día	Mes	Año
Sin recargo	14	03	2022
Con recargo	16	03	2022
Crédito Somos			\$ 121.971,81
Ajuste al peso			\$ 0,19
<b>Total</b>			<b>\$ 121.972</b>

*Pago*

A partir de marzo, el formato de tu factura cambiará.

- Más fácil de leer
- Servicios diferenciados por colores
- Formato diferente

Recibe y paga tu factura en 3 pasos



Fecha	Cuotas pend	Saldo	Valor Cuota	tasa interés %
05/11/2021	1/5	\$ 112.404,50	\$ 118.596,81	2,11

044617209000940427-19-001908018

Contrato: 12303030

**\$ 121.972**

Valor total a pagar

Grandes contribuyentes y Retenedor de IVA  
Res. 9061 del 10/12/2020  
Aularetenedor Renta Res. 547 del 25/01/2002  
ICA Medellín Res. 32038 del 22/12/2017

Fecha de facturación 23/02/2022

Léelo con tu Smartphone y paga tu factura



Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



(415)7707173981008(8020)087375582022(9900)121972(96)20220316

**Contrato: 12174065**

CL 47 B SUR CR 69 -94 (INTERIOR 427)

Estrato: 2 - Provisional- Ciclo: 19

Medellín - Antioquia

Documento No: 125 8196315

Cliente: Ríos Constructores S.a.s

CC/NIT: 900146938

Referente de pago: 868858968-98

Vencimiento	Día	Mes	Año
Sin recargo	11	02	2022
Con recargo	15	02	2022

**Resumen estado de cuenta**

▲ Incrementó ▼ Disminuyó ► Igual

Vigilado  
Superservicios

	Anterior	Actual
Días consumo	31	30
<b>Alcantarillado</b>		
Consumo	14 m3	19 m3 ▲
Valor	\$26.013,35	\$39.433,83
<b>Energía</b>		
Consumo	103 kwh	106 kwh ▲
Valor	\$31.518,51	\$32.695,70
<b>Gas</b>		
Consumo	21,1 m3	24,5 m3 ▲
Valor	\$25.067,94	\$33.209,34
<b>Otras entidades</b>		\$ 2.200,00
<b>Acuerdos de pago</b>		\$ 21.877,05
<b>Diferidos COVID</b>		\$ 401,34
<b>Ajuste al peso</b>		\$ -0,26
<b>Total</b>		<b>\$ 129.817</b>

Este mes has sido beneficiado con un subsidio de **\$72.085,58** que ya han sido descontados de tu factura.



Contrato: 12174065

**\$ 129.817**

Valor total a pagar

Grandes contribuyentes y Retenedor de IVA  
Res. 9061 del 10/12/2020  
Autorretenedor Renta Res. 547 del 25/01/2002  
ICA Medellín Res. 32038 del 22/12/2017

Fecha de facturación 27/01/2022

Léelo con tu Smartphone y paga tu factura



Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

le la red interna  
ar que todo esté



mo de inspección

on cuáles empresas podrás contratar este servicio.

personas inescrupulosas que, para afarte te ofrecen reconectar tus servicios públicos, cuando los has tenido suspendidos ortados por falta de pago.

nes en peligro tu vida, la de tus vecinos y bienes.

o tiene implicaciones de ley.

Inadecuado e ilegal de la infraestructura de EPM puede llevarte a multas e incluso la privación de la libertad.

044617209000940427-19-001908018

erior 4

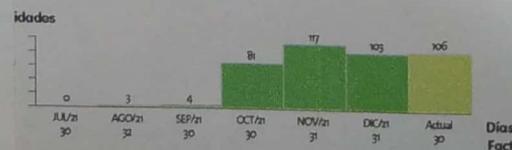
0643 Categoría: Residencial Plan: Residencial

36 Categoría: Residencial Plan: Normal residencial

2018-3 - Consumo del 09 dic al 08 ene

106	1	106
Diferencia KWH	Constante	Consumo KWH

Promedio consumo últimos 6 meses  
Energía : 51 kwh





## Notificación de Pago en Línea

Apreciado(a): **Luisa Hincapie Rojas**

Te informamos que tu pago:

**Con Referencia o Número Cuenta: 76073507**

**Transacción Aprobada**

**Paga tu factura hogar**

Fecha Límite de Pago: 19/04/2022

**\$ 99.900**

Los siguientes datos corresponden a la transacción:

<b>Nit</b>	800.153.993-7
<b>Fecha</b>	2022/04/07 17:24:11
<b>Código único de seguimiento</b>	1404129871
<b>Empresa</b>	Comcel S.a
<b>Moneda</b>	Cop
<b>IP Origen</b>	10.75.87.40
<b>Medio de Pagó</b>	Débito Bancario Pse
<b>Referencia Transacción</b>	119152989
<b>Banco</b>	Bancolombia

El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus, en consecuencia, el remitente de este no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

Ps 119152989

**COMPROBANTE DE PAGO**EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A.  
800.088.702-2

Referencia de pago

550130628987

**Información del cliente**

Nombre	Identificación
Fernando Alonso Gomez Moreno	15373459

**Estado de transferencia**

Descripción	APROBADA - approved	Estado	Pendiente
Fecha de pago	2022-02-21 07:28:34	Forma de pago	BTNBC
Banco	BTNBC	Descripción IP	10.201.138.7

**Resumen de pago**

Número de recibo	Número de póliza	Monto
7721660	113100960903	\$51,311
Total		\$51,311

Si tienes alguna inquietud podrás contactarnos en los siguientes teléfonos, para Medellín, Calí y Bogotá: 347 88 88. En el resto del país: 01800 051 8888 o envíanos un correo electrónico a [pagoexpress@sura.com.co](mailto:pagoexpress@sura.com.co).

## Depósitos Judiciales

21/02/2022 07:06:29 AM

### COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	050012033002
Nombre del Juzgado	002 FAMILIA MEDELLIN
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	Cuota Alimentaria
Numero de Proceso	05001311000220140086200
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadania - 43669364
Razón Social / Nombres Demandante	MARIA ISABEL
Apellidos Demandante	TORRES ARIAS
Tipo y Número de Documento del Demandado	Cédula de Ciudadania - 15373459
Razón Social / Nombres Demandado	FERNANDO ALONSO
Apellidos Demandado	GOMEZ MORENO
Valor de la Operación	\$362,978.00
Costo Transacción	\$6.831,00
Iva Transacción	\$1.298,00
Valor total Pago	\$371.107,00
No. Trazabilidad (CUS)	1335266122
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Estado	APROBADA

Señor usuario, esta transacción se efectuó después del horario establecido por la entidad financiera. La constitución del depósito judicial quedará con fecha del día hábil siguiente a la fecha de la generación del débito.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. [servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co)  
[www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co). NIT. 800.037.800-8.

**COMPROBANTE DE PAGO**EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A.  
800.088.702-2

Referencia de pago

550130094451

**Información del cliente**

Nombre	Identificación
Fernando Alonso Gomez Moreno	15373459

**Estado de transferencia**

Descripción	APROBADA - approved	Estado	Pendiente
Fecha de pago	2022-01-28 14:28:33	Forma de pago	BTNBC
Banco	BTNBC	Descripción IP	10.201.138.7

**Resumen de pago**

Número de recibo	Número de póliza	Monto
7653301	113100932190	\$51,311
Total		\$51,311

Si tienes alguna inquietud podrás contactarnos en los siguientes teléfonos, para Medellín, Calí y Bogotá: 347 88 88. En el resto del país: 01800 051 8888 o envíanos un correo electrónico a [pagoexpress@sura.com.co](mailto:pagoexpress@sura.com.co).

Nombre:

75

Abigail Gomez.

M 04

RC 1155917616

A 22.

① Anemikids gotas.

Dar 14 gotas cada  
24 horas por 1 mes.

Diana H. R.  
102077225  
Pediatra

  
**Santa  
Ana**  
Hospital Infantil

Calle 14 #43B - 146 Barrio Manila, El Poblado  
PBX: 444 11 01  
[www.hospitalinfantilsantaana.org](http://www.hospitalinfantilsantaana.org)  
Medellin - Colombia

FO-13G V.02

**COMPROBANTE DE PAGO**EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A.  
800.088.702-2

Referencia de pago

550131488319

**Información del cliente**

Nombre	Identificación
Fernando Alonso Gomez Moreno	15373459

**Estado de transferencia**

Descripción	APROBADA - approved	Estado	Pendiente
Fecha de pago	2022-03-30 11:33:01	Forma de pago	BTNBC
Banco	BTNBC	Descripción IP	10.201.138.7

**Resumen de pago**

Número de recibo	Número de póliza	Monto
7926172	113100960903	\$51,311
Total		\$51,311

Si tienes alguna inquietud podrás contactarnos en los siguientes teléfonos, para Medellín, Calí y Bogotá: 347 88 88. En el resto del país: 01800 051 8888 o envíanos un correo electrónico a [pagoexpress@sura.com.co](mailto:pagoexpress@sura.com.co).

**COMPROBANTE DE PAGO**EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A.  
800.088.702-2

Referencia de pago

550131964646

**Información del cliente**

Nombre	Identificación
Fernando Alonso Gomez Moreno	15373459

**Estado de transferencia**

Descripción	APROBADA - approved	Estado	Pendiente
Fecha de pago	2022-04-21 11:07:48	Forma de pago	BTNBC
Banco	BTNBC	Descripción IP	10.201.138.7

**Resumen de pago**

Número de recibo	Número de póliza	Monto
8002167	113100932190	\$51,311
Total		\$51,311

Si tienes alguna inquietud podrás contactarnos en los siguientes teléfonos, para Medellín, Calí y Bogotá: 347 88 88. En el resto del país: 01800 051 8888 o envíanos un correo electrónico a [pagoexpress@sura.com.co](mailto:pagoexpress@sura.com.co).

**COMPROBANTE DE PAGO**EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A.  
800.088.702-2

Referencia de pago

550132573247

**Información del cliente**

Nombre	Identificación
Fernando Alonso Gomez Moreno	15373459

**Estado de transferencia**

Descripción	APROBADA - approved	Estado	Pendiente
Fecha de pago	2022-05-18 10:52:33	Forma de pago	BTNBC
Banco	BTNBC	Descripción IP	10.201.138.7

**Resumen de pago**

Número de recibo	Número de póliza	Monto
8289719	113100960903	\$51,311
Total		\$51,311

Si tienes alguna inquietud podrás contactarnos en los siguientes teléfonos, para Medellín, Calí y Bogotá: 347 88 88. En el resto del país: 01800 051 8888 o envíanos un correo electrónico a [pagoexpress@sura.com.co](mailto:pagoexpress@sura.com.co).



**Línea de Atención**  
al Cliente 018000-51282

## Resultado de la Transacción



**Su transacción ha sido Aprobada**

<b>Nombre del Pagador:</b>	Fernando Alonso Gomez Moreno
<b>Empresa:</b>	RESERVA DEL PRADO ETAPA 3
<b>NIT:</b>	8001434071
<b>Fecha de Transacción:</b>	2022-05-18, 10:47 AM
<b>Referencia:</b>	427
<b>ID Transacción:</b>	4183660385
<b>Valor de la Transacción:</b>	227866
<b>Moneda:</b>	COP
<b>Descripción de la Transacción:</b>	PAGO RESERVA DEL PRADO ETAPA 3
<b>Banco:</b>	Bancolombia
<b>CUS:</b>	1463942546
<b>Razón Social:</b>	15373459
<b>Teléfono:</b>	3013894046
<b>Número de facturas a cancelar:</b>	427
<b>Telefono de Contacto:</b>	4884344
<b>IP Origen:</b>	201.220.30.34

[Consultar Transacciones](#)



**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA NIT 8909011763**  
**CONCEPTO DE PAGO: CRÉDITOS**

A continuación encontrará el detalle de su transacción:

<b>Número de Obligación</b>	<b>666808</b>
<b>Referente de pago</b>	<b>20220504</b>
<b>Número de Identificación</b>	<b>15373459</b>
<b>Tipo de identificación</b>	<b>CEDULA</b>
<b>Valor del Pago</b>	<b>\$ 399,661.00</b>
<b>IP Origen</b>	<b>172.31.17.127</b>
<b>Nro. de Factura o Referencia de Pago</b>	<b>75176866</b>
<b>Fecha de Creación</b>	<b>04/05/2022 06:56:46 p.m.</b>
<b>Banco</b>	<b>BANCOLOMBIA</b>
<b>Número de Confirmación/CUS</b>	<b>1443398234</b>
<b>Estado de la Transacción</b>	<b>APROBADA</b>

Su transacción fué APROBADA en la Entidad Financiera.

¡Gracias por su pago! Consulte el estado de sus pagos en nuestra web [www.cotrafa.com.co](http://www.cotrafa.com.co) o comuníquese a nuestra línea única de servicios 454 95 95.

Salida Segura



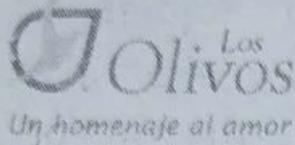
Copyright © 2004-2022. eCollect. All rights reserved, Avisor Technologies.

## Depósitos Judiciales

23/03/2022 04:58:58 PM

### COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	050012033002
Nombre del Juzgado	002 FAMILIA MEDELLIN
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	Cuota Alimentaria
Numero de Proceso	05001311000220140086200
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadania - 43669364
Razón Social / Nombres Demandante	MARIA ISABEL
Apellidos Demandante	TORRES ARIAS
Tipo y Número de Documento del Demandado	Cédula de Ciudadania - 15373459
Razón Social / Nombres Demandado	FERNANDO ALONSO
Apellidos Demandado	GOMEZ MORENO
Valor de la Operación	\$362,978.00
Costo Transacción	\$6.831,00
Iva Transacción	\$1.298,00
Valor total Pago	\$371.107,00
No. Trazabilidad (CUS)	1380671268
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Estado	APROBADA



**PREVISORA SOCIAL  
COOPERATIVA VIVIR**

**NIT: 800108302-7**

**RECIBO DE PAGO**

Nombre del titular:	
<b>INCAPIE ROJAS LUISA FERNANDA</b>	
Identificación	Plan
128449465	Grupo
Meses/año a cancelar:	Fecha vencimiento:
6/07/2022 - 15/07/2023	15/jul./2023

Concepto	Valor
Confiar Asociado	\$ 118.800

Sólo es válido con la firma del cajero y  
sello de la entidad bancaria.

- CLIENTE -

CONFIAR Cooperativa Financiera  
05/25/2022- 3:56:03 PM 5142

Consigna Cta. Efectivo

Oficina : Agencia Itagui

Pcto : RECAUDOS CENTRALIZADOS

Cuenta : 038001083022

Valor Ef. : \*\*\*\*\*118,800.00

Valor Ch. : \*\*\*\*\*0.00

Costo Tran=0 Dto. Ret: 00000011284946520

230715

Cajero : 2419 CO-0023815



### Previsora Social Cooperativa Vivir



CONTRATO: 1128449455 CÉDULA: NOMBRE: PPRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: TIPO: Thzians

tipo contrato fecha\_a... identifica nombres Poliza Grupal Producto Mecanismo Pago Mensajes

NO activo	10130338	8/04/2017	1128449455	HINCAPIE ROJAS LUISA FERNANDA	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	Confiar Asociado	Pago en Caja	Mensajes	<input type="button" value="Perfil"/> <input type="button" value="Perfil-Email"/> <input type="button" value="Cupon"/> <input type="button" value="Cupon-Email"/> <input type="button" value="Carnet"/> <input type="button" value="Carnet-Email"/>
Renovación	10268597	16/07/2019	1128449455	HINCAPIE ROJAS LUISA FERNANDA	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	Confiar Asociado	Pago en Caja	Mensajes	<input type="button" value="Perfil"/> <input type="button" value="Perfil-Email"/> <input type="button" value="Cupon"/> <input type="button" value="Cupon-Email"/> <input type="button" value="Carnet"/> <input type="button" value="Carnet-Email"/>

Personas Mesclas Estado o Simulacion Renovaciones Documentos Record de pagos Novedades Servicios Pasados Movimientos

La cobertura Esegual: Esta al día en sus pagos y cubierto hasta Jul 15 2022 12:00AM

Inicio Cobertura Pago	Finaliza Cobertura Pago	Valor a Pagar	Ultimo Recaudo	Valor Recaudado/Facturado	saldo_pendiente
15/07/2022	15/07/2023		118800.00		0.00
16/07/2021	15/07/2022		108000.00	23/07/2021 12:00 a.m.	108000.00
17/07/2020	15/07/2021		104400.00	17/07/2020 12:00 a.m.	104400.00
16/07/2019	16/07/2020		87000.00	17/07/2019 12:00 a.m.	87000.00



Tú

hace 16 minutos



# ¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000076100

04 Nov 2021 - 12:21 p.m.

## Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

**012-905429-91**

## Producto destino

Cuenta de Ahorro

Ahorros

**310-975262-25**

Valor enviado

**\$ 160.000,00**



# ¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000074500

06 Dic 2021 - 08:08 a.m.

## Producto origen



Cuenta de Ahorro

Aho

**012-905429-91**

## Producto destino

Cuenta de Ahorro

Ahorros / Bancolombia A la mano

**310-975262-25**

Valor enviado

**\$ 376.740,00**

\*\*\* BANCO GNB SUDAMERIS \*\*\*

NIT. 860.050.750-1

Oficina : 68 PUNTO REC CANCELLERIA MEDELLIN

Fecha : 18/05/2022

Hora : 17:41:40

Cajero : BEZULLC1

Caja : 223

Control : 1430358-I

-----  
641 PASAPORTE ELECTRONICO

115.000,00

Ref1:

Ref2:

Ref3: 2005005992760

Ref4: 2071155717616

=====

TOTAL

115.000,00

-----  
Efectivo.

115.000,00

Vlr. Recibido.

120.000,00

Vlr. Cambio.

5.000,00

Cant. Recaudos.

1,00

=====

Antes de retirarse de la ventanilla por favor  
revise que el detalle de la transacción  
registrado en este comprobante, est, correcto.

-----  
Para cualquier reclamo debe presentar este  
recibo y la(s) factura(s) original(es)  
correspondiente(s) aquí relacionada(s)

EL MUNDO DE LAURA  
NIT 900.486.374-1  
EL MUNDO DE LOS BEBES S.A.S  
MEDELLIN-ANTIOQUIA  
Tel. : Cra 54 N48-43 Tel 511 2445

Factura de venta No. : B00911248  
Cajero : VALENTINA - VALENTINA QUINTERO  
Vendedor : 20 - MARIANA RIVILLAS  
Fecha: 17/01/2022 Hora: 05:13:16 p.m

CLIENTE : .  
NIT/CC : 99  
DIRECCION: .

REFEREN.	DESCRIP.	CAN	VR/UNI	TOTAL
900101	Winy Toa Aloe X 70+30/100	1.00	6,800	6,800
024080	WINNY Pants 4 X 30	1.00	27,700	27,700

NRO. DE ARTICULOS : 2.00

BASE GRAVABLE :	\$ 23,277.00
Subtotal sin Dcto :	\$ 30,077.00
- Descuento :	\$ 0.00
Subtotal :	\$ 30,077.00
IVA :	\$ 4,423.00
Total a Pagar :	\$ 34,500.00
TARJETAS CREDITO :	\$ 34,500.00
Cambio :	\$ 0.00

REVISE SU COMPRA, PASADOS 8 DIAS NO  
SE ACEPTAN CAMBIOS DE FALTANTES  
CAMBIOS CON FACTURA DE LUNES A  
VIERNES; SABADOS NO HAY CAMBIOS  
BACENILLAS, POR HIGIENE NO TIENEN  
CAMBIO

IVA REGIMEN COMUN  
RESOLUCION DIAN No:  
3762013984316 de 11/04/2019a11/04/2021  
EMERACION DEL 0000680829 AL 0001000000

# SUPERMERCADOS MONTOYA

Saul de Jesus Noreña Montoya  
NIT: 70.827.880-1 Régimen común

AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN 18764018546962  
DE 24-09-2021 HASTA 24-03-2022 DESDE MME4  
238.393 HABILITACIÓN HASTA MME4 400.000

FECHA: 22/02/2022 19:40:07

CAJA N°: 4

FACTURA DE VENTA: MME4 267049

USUARIO: Jessica

CLIENTE: Consumidor Final

DOC. CLIENTE: 222222222222

Producto/Servicio	Cant	Total
Ariel*5kilos	1	27.500
Tajado mama Ines x460	1	4.000
Kilo papa	1	13.900
<b>TOTAL GENERAL:</b>		<b>45.400</b>
<b>TOTAL PAGADO:</b>		<b>45.400</b>
<b>VUELTO:</b>		<b>0</b>

## Información tributaria

Porcentaje	Base	Iva
0	17.900	0
5	0	0
19	23.109	4.391
<b>Totales:</b>	<b>\$ 41.009</b>	<b>\$ 4.391</b>
INC-Bolsas	0unds	\$ 0

**SUPERMERCADOS MONTOYA**

**CRA 69D # 35 - 10**

**Teléfono(s) 4083276**

**Celular 3012841367**

Horario de atención de lunes a sábado de 8:00  
AM a 8:00 PM, domingos y festivos de 8:00 AM  
a 2:00 PM. Servicio de domicilio gratis.

AMA LA VIDA Y LO QUE HACES  
software por Kodigo Fuente S.A.S  
servicio@kodigo Fuente.com

- FRUVER LA GRANJA -  
 NO RESPONSABLE DE I.V.A.  
 Carrera 39 No. 49 - 45 Placita Flores  
 Telefonos 3233313780 - 5575133  
 FECHA: 1un/17/ene/2022 HORA: 06:29p  
 TURNO: 2150 CAJA: 03 Luisa P.

\*\*\*\*\*  
 DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 329117  
 \*\*\*\*\*

Can	Descripcion	Vlr/Total I
1	PAPA CRIOLLA	4,950
	1.125Kg x \$4400Kg	
1	PAPA APIRA	17,724
	4.22Kg x \$4200Kg	
1	CEBOLLA HUEVO	1,472
	0.775Kg x \$1900Kg	
1	BANANO CRIOLLO	3,239
	1.705Kg x \$1900Kg	
1	PLATANO MADURO	4,417
	2.325Kg x \$1900Kg	
1	LIMON TAHITI	4,237
	1.115Kg x \$3800Kg	
1	PEPINO COHOMBRO	1,477
	0.83Kg x \$1780Kg	
1	YUCA	1,832
	0.615Kg x \$2980Kg	
1	LECHUGA BATAVIA	1,900
1	PRODUCTO VARIOS	550
1	ARVEJA EN CASCARA	4,104
	0.76Kg x \$5400Kg	
1	AGUACATE CHOQUE	7,946
	1.37Kg x \$5800Kg	
1	MANDARINA ONECO	4,934
	1.775Kg x \$2780Kg	
1	CEBOLLA LARGA LIMPIA	2,222
	0.505Kg x \$4400Kg	
1	MANGO CRIOLLO	2,568
	0.76Kg x \$3380Kg	
1	UVA CHILENA	13,356
	0.795Kg x \$16800Kg	
1	HABICHUELA	1,721
	0.32Kg x \$5380Kg	
1	PIMENTON COMUN	888
	0.185Kg x \$4800Kg	
1	DURAZNO COMUN	5,640
	1.175Kg x \$4800Kg	
1	TOMATE ALI=O	8,091
	1.45Kg x \$5580Kg	
1	BULTO NARANJA	6,900
1	AJO EN MALLA	2,300
1	MORA	2,900
1	CILANTRO	621
	0.115Kg x \$5400Kg	
1	LECHUGA CRESPA	1,500

Subtotal \$ 107,489  
 Ajuste \$ 11  
 TOTAL \$ 107,500

----- [ FORMA DE PAGO ] -----  
 Tarjeta \$ 107,500

RECIBI \$ 107,500 CAMBIO \$ 0

\*\*\*\*\*  
 \* ¡¡¡GRACIAS POR PREFERIRNOS!!! \*  
 \* TELEFONOS 5575133 - 3233313780 \*  
 \*\*\*\*\*  
 Software de facturacion P.O.S.  
 www.eleodora.com  
 3118706570

**Domicilios**  
 - Fruver La Granja -  
 3233313780 - 5575133



- FRUVER LA GRANJA -  
 NO RESPONSABLE DE I.V.A.  
 Carrera 39 No. 49 - 45 Placita Flores  
 Telefonos 3233313780 - 5575133  
 FECHA: m18/16/feb/2022 HORA: 07:10p  
 TURNO:2270 CAJA: 02 Turno T.

\*\*\*\*\*  
 DOCUMENTO EQUIVALENTE No.348667  
 \*\*\*\*\*

Can	Descripcion	Vir/Total I
1	MARACUY+ 0.705Kg x \$4780Kg	3,369
1	LIMON MANDARINO 0.71Kg x \$3800Kg	2,698
1	LIMON TAHITI 1.105Kg x \$3800Kg	4,199
1	PAPA CRIOLLA 1.3Kg x \$3380Kg	4,394
1	GUINEO 0.8Kg x \$1980Kg	1,584
1	CEBOLLA ROJA 0.53Kg x \$3800Kg	2,014
1	BANANO CRIOLLO 0.715Kg x \$1580Kg	1,129
1	NARANJA TANGELO 1.745Kg x \$3800Kg	6,631
1	PEPINO COHOMBRO 1.32Kg x \$2580Kg	3,405
1	PIÑA ORD MIEL 1.17Kg x \$1580Kg	1,848
1	MANGO TOMMY 1.505Kg x \$4980Kg	7,494
1	ARVEJA EN CASCARA 0.645Kg x \$5800Kg	3,741
1	ZANAHORIA 3.53Kg x \$1180Kg	4,165
1	MANDARINA ONECO 1.56Kg x \$3580Kg	5,584
1	LECHUGA CRESPA	1,500
1	PIMENTON COMUN 0.13Kg x \$5800Kg	754
1	TOMATE ALI+O 1.325Kg x \$3800Kg	5,035
1	TOMATE ALI+O 0.975Kg x \$3800Kg	3,705
1	DURAZNO COMUN 1.685Kg x \$2490Kg	4,195
1	LVA CHILENA 1.28Kg x \$15800Kg	20,224
1	AGUACATE HASS 1.66Kg x \$4800Kg	7,968
1	BROCOLI 0.24Kg x \$5800Kg	1,392
1	HABICHUELA 0.425Kg x \$3800Kg	1,615
1	CILANTRO 0.095Kg x \$3800Kg	361

-----  
 Subtotal \$ 99,004  
 Ajuste \$ -4  
 TOTAL \$ 99,000  
 ----- [ FORMA DE PAGO ] -----  
 Tarjeta \$ 99,000  
 -----  
 RECIBI \$ 99,000 CAMBIO \$ 0

\*\*\*\*\*  
 \* 111GRACIAS POR PREFERIRNOS!!! \*  
 \* TELEFONOS 5575133 - 3233313780 \*  
 \*\*\*\*\*  
 Software de facturacion P.O.S.  
 www.eledora.com  
 3118706570

Domicilios  
 - Fruver La Granja -  
 3233313780 - 5575133

